



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

DICTAMEN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA PARA NAYARIT RESPECTO DEL INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS QUE COMPRENDE EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2017 AL AÑO 2019 Y DEL INFORME ADICIONAL HASTA MAYO DE 2020.

INDICE

A. Introducción	3
B. Dictamen del GIM respecto del Informe sobre las acciones del estado y municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femenicida para Nayarit (2017 al 2019 y del informe adicional hasta mayo de 2020)	5
I. Medidas de Seguridad	5
i.ii Medida de Seguridad 1	5
i.iii Medida de Seguridad 2	7
i.iii Medida de Seguridad 3	13
i.iv Medida de Seguridad 4	17
i.iv Medida de Seguridad 5	19
II. Medidas de Prevención	24
ii.i Medida de Prevención 1	24
ii.ii Medida de Prevención 2	25
ii.iii Medida de Prevención 3	27
ii.iv Medida de Prevención 4	30
ii.v Medida de Prevención 5	33
ii.vi Medida de Prevención 6	34
ii.vii Medida de Prevención 7	35
ii.viii Medida de Prevención 8	37
ii.ix Medida de Prevención 9	38
ii.x Medida de Prevención 10	42
III. Medidas de Justicia y Reparación	43
iii.ii Medida de Justicia y Reparación 1	45
iii.iii Medida de Justicia y Reparación 2	51
iii.iii Medida de Justicia y Reparación 3	54
iii.iv Medida de Justicia y Reparación 4	55
iii.iv Medida de Justicia y Reparación 5	55
iii.iv Medida de Justicia y Reparación 6	57

IV. Mensaje de Cero Tolerancia

57

C. Conclusiones Generales

59

DICTAMEN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA PARA NAYARIT RESPECTO DEL INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS QUE COMPRENDE EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2017 AL AÑO 2019 Y DEL INFORME ADICIONAL HASTA MAYO DE 2020.

A. INTRODUCCION

El 04 de agosto de 2017, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, CONAVIM, emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida (en adelante DAVGMVF), para los siguientes municipios del estado de Nayarit: Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic; asimismo, estableció acciones específicas para los municipios con predominante población indígena: Del Nayar, Huajicori y La Yesca, lo anterior, a partir de la solicitud presentada el 20 de junio de 2016, por la Asociación Civil de Uka Nuiwame.

El 15 de noviembre de 2017 se instaló y sesionó por primera vez el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, en adelante GIM, que daría seguimiento a la DAVGMVF, y se aprobaron sus lineamientos constitutivos y operativos. Se designó también como coordinadora del GIM a la persona representante de la CONAVIM y se acordó, solicitar al gobierno del estado, a través de la CONAVIM, la designación del enlace estatal que coordinaría la implementación de la declaratoria de alerta de violencia de género en contra de las mujeres en la entidad.

El 24 de septiembre de 2019, en atención al oficio CNPEVM/676/2019 enviado por la CONAVIM, el Gobernador del estado de Nayarit, designó al Lic. José Antonio Serrano Guzmán, Secretario General de Gobierno como responsable de coordinar el seguimiento de las acciones para el cumplimiento de la DAVGMVF, de lo cual el GIM tomó conocimiento en su segunda sesión ordinaria, de fecha 06 de noviembre de 2019.

A partir de la emisión de la DAVGMVF e instalación del GIM, la CONAVIM, solicitó en siete ocasiones al gobierno del estado, el Programa de Trabajo para la Implementación de las Medidas con motivo de la Declaratoria; sin embargo, a cuatro años de la DAVGMVF, el gobierno del estado de Nayarit no cuenta con un planteamiento concreto que defina a través de una programación a corto, mediano y largo plazo, la forma y la temporalidad de la implementación de las acciones coordinadas entre las instancias del gobierno estatal y los municipales para la erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

Para el seguimiento y acompañamiento de las acciones del gobierno estatal y los gobiernos municipales para la implementación de las medidas contenidas en la DAVGMVF, el GIM ha sesionado de manera ordinaria en siete ocasiones más, posteriores a su instalación formal; dichas sesiones tuvieron lugar los días: 06 de noviembre de 2019, 20 de mayo de 2020, 24 de junio de 2020, 15 de septiembre de 2020, 22 de marzo de 2021, 30 de abril de 2021 y 03 de septiembre de 2021.

El 21 de mayo de 2019, el Instituto para la Mujer Nayarita mediante oficio IMN/DG/228/2019, remitió a la CONAVIM, el Informe Sobre las Acciones del Estado y Municipios con AVGM Nayarit, siendo este el primer informe presentado a casi dos años de emitida la DAVGMVF para la entidad. El 24 de julio de 2019, mediante oficio CNPEVM/533/2019, la CONAVIM envió observaciones al Informe sobre las Acciones del Estado y Municipios con AVGM Nayarit, dadas las características del documento y su contenido; se reiteró la petición de remitir el programa de trabajo y un informe complementario que contuviera las acciones realizadas por el gobierno del estado de Nayarit para la implementación de las medidas establecidas en la DAVGMVF, incluyendo las observaciones realizadas. En el mes de mayo de 2020, el gobierno del estado de Nayarit remitió un informe complementario que incluía, además, en algunos casos, información correspondiente a un periodo extendido hasta el año 2020.

En sus sesiones ordinarias, el GIM realizó una revisión de los avances presentados por el gobierno del estado para implementar las medidas dictadas en la DAVGMVF; asimismo, se hicieron observaciones a los avances presentados en el informe, se solicitó a las instancias responsables de la implementación de las medidas remitir información complementaria así como evidencia de las acciones realizadas y se acordó, exhortar a través de CONAVIM, a los municipios con declaratoria de AVGM para que remitieran, a la brevedad, su Programa Municipal de Trabajo para la atención de la declaratoria, así como la información relativa a las actividades realizadas para el cumplimiento de la DAVGMVF. En la quinta sesión ordinaria del GIM, de fecha 15 de septiembre de 2020, el GIM determinó que una vez concluido el dictamen, este debía ser presentado en el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el estado de Nayarit, con el objetivo de generar un acuerdo que permitiera vincular a sus integrantes en la elaboración de un informe que comprenda las acciones realizadas a tres años de declarada la Alerta de Violencia de Género en el estado de Nayarit.

En la octava sesión ordinaria, de fecha 03 de septiembre de 2021, el GIM emitió el Dictamen Del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femenicida para Nayarit respecto del Informe sobre la Implementación de Acciones del Estado y Municipios que comprende el periodo correspondiente del año 2017 al año 2019 y del informe adicional hasta mayo de 2020.

B. DICTAMEN DEL GIM RESPECTO DEL INFORME SOBRE LAS ACCIONES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA PARA NAYARIT

I. MEDIDAS DE SEGURIDAD

i.i Medida de Seguridad 1

Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la AVGM, mediante esquemas de comunicación accesibles, diseñados con perspectiva de género e interculturalidad, lo cual implica considerar medios para asegurar una efectiva difusión oral de esta información; de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

➤ Acciones reportadas por el estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida

Se inició con la campaña de difusión “Nayarit, sin violencia contra las mujeres y las niñas”, para informar sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), así como la política pública de “Cero tolerancia contra la violencia de las mujeres y las niñas”. Los mensajes emitidos por medios escritos y electrónicos, en su mayoría han sido traducidos a lenguas de pueblos originarios de Nayarit.

Asimismo, se imprimieron 50 pendones distribuidos por diversos puntos de la ciudad, con información sobre lo que es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; 25 lonas distribuidas en las diversas dependencias del gobierno estatal con información sobre lo que es la AVGM y tres espectaculares distribuidos por diversos puntos de la ciudad, con información sobre lo que es la AVGM.

Se han emitido tres mensajes del Gobernador Antonio Echevarría García en redes sociales, sobre la AVGM. En los informes presentados por la entidad federativa, sólo se reportaron los dos primeros, el último es del año 2020.

En el marco del 8 de marzo del 2019, se solicitó a las y los presidentes municipales del estado, principalmente aquellos con AVGM, emitieran un mensaje sobre el objetivo de la alerta y las acciones realizadas a favor de la misma.

A los municipios que no tienen alerta, se les solicitó que informaran sobre la alerta y su objetivo, y que emitieran un pronunciamiento a favor de la cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y las niñas. El mensaje fue transmitido en redes sociales, al igual que por radio en algunos municipios.

Se editó un video con duración de 12 minutos, en el cual se presentan las acciones realizadas por el estado y municipios con AVGM, para dar respuesta a las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación, así como visibilización y cero tolerancia a la violencia de género.

En el 2019, se imprimieron en lona, 300 violentómetros que fueron distribuidos, en coordinación con la Secretaría de Educación, en instituciones educativas de nivel básico y medio superior. De igual modo, se imprimieron 200 violentómetros en calca para colocarse en camiones urbanos y combis.

Asimismo, se reportaron trípticos donde se hace referencia a los tipos de violencia.

Y por último, se refiere que se brinda información sobre la alerta de violencia de género a través de la página oficial del Instituto para la Mujer Nayarita, INMUNAY, <http://inmunay.nayarit.gob.mx/> en el sitio <https://avgm.nayarit.gob.mx/>.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

Se han realizado avances significativos por parte de la administración pública estatal y algunos de los municipios con declaratoria. Se reportan acciones suficientes con relación a la difusión de las líneas de apoyo a víctimas de violencia familiar (911), sin embargo, no se aprecia una articulación entre las distintas instituciones, pues en su mayoría las acciones son emprendidas por instancias e institutos de la mujer.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida**

Quienes integran el GIM a partir de la revisión realizada consideran la presente medida como parcialmente cumplida, ya que no se generó una estrategia coordinada, integral y sistemática que permitiera hacer del conocimiento a la ciudadanía la naturaleza y los alcances de la AVGM. Con base en lo anterior se propone lo siguiente:

- a. Establecer a nivel estatal y municipal una estrategia pautada por temporalidades para garantizar la permanencia en la difusión de la naturaleza y alcances de la AVGM;
- b. Considerar medios alternos para amplificar la difusión, y esta llegue a la mayor parte comunidades consideradas en la declaratoria;
- c. Establecer una estrategia coordinada entre las diferentes instancias y niveles de gobierno;
- d. Considerar la perspectiva de género en la realización de las campañas de difusión.

Respecto a la campaña presentada se observa lo siguiente:

- e. Es necesario reforzar la difusión sobre las líneas de apoyo y lugares de atención para mujeres víctimas de violencia, con una estrategia de mayor impacto a la población.

Quienes integran el GIM consideran importante que las acciones reportadas si bien son dirigidas a acciones de prevención, estas deberán ser difundidas a partir de un esquema coordinado que involucre a las distintas instancias del gobierno

estatal, así como los gobiernos municipales, para las cuales debe garantizarse la asignación de recursos.

Para lo anterior, se propone a los poderes legislativo y judicial incorporarse a las acciones coordinadas de difusión de la naturaleza y los alcances de la AVGM.

i.ii Medida de Seguridad 2

Diseñar y ejecutar, inmediatamente, una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

Entre otras acciones, se requiere:

- I. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en las zonas identificadas en razón del riesgo;
- II. Reforzar los patrullajes preventivos;
- III. Instalar alumbrado público y fortalecer el existente;
- IV. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento, e
- V. Impulsar el uso de nuevas tecnologías de la información, como el desarrollo de una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de protección, atención y seguridad.

➤ Acciones reportadas por el estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida

Al momento el gobierno del estado de Nayarit no reporta el diseño e implementación de una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia que, atienda de manera específica lo señalado en la declaratoria. Sin embargo, con base en el Anexo 21 “Estrategia Nayarit Seguro”, se informó respecto la implementación de la Estrategia Nayarit Seguro y Rescate de Espacios Públicos, la cual consta de cuatro ejes de acción: Nayarit al mando, Nayarit en Red, Nayarit Convive y Nayarit con futuro.

La estrategia cuenta con acciones como la colocación de cámaras de vigilancia en espacios públicos, rescate y rehabilitación de espacios públicos, brigadas de atención médica, psicológica y jurídica gratuitas, capacitaciones a mujeres para prevenir la violencia, becas y apoyos a estudiantes, madres solteras y mujeres embarazadas, entre otras.

Aunado a lo anterior, en el Eje 3 “Nayarit Convive” el gobierno del estado llevó a cabo la Jornada de Bienestar para todas y todos, en la cual se implementaron actividades para el rescate de espacios públicos. Algunas de las actividades realizadas fueron:

1. La realización del taller Acciones para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Escuela Secundaria Técnica “Juan Escutia” a cargo del Instituto de la Mujer de Tepic, el día 2 de octubre de 2019. El taller fue impartido a 93 personas, de las cuales 35 fueron hombres y 58 fueron mujeres.
2. En la Escuela Secundaria Técnica 36 Revolución, el día 20 de noviembre de 2019, la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva instaló el Módulo El Médico en tu Casa, que cuenta con asesorías médicas, pláticas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y prevención del embarazo adolescente. Un total de 491 estudiantes y padres de familia se beneficiaron con la actividad, de las cuales 223 fueron mujeres y 268 hombres.

También en el Eje 3 “Nayarit Convive”, el gobierno de Nayarit de la mano de la Secretaría de Desarrollo Social, llevó a cabo el plan Rescate de Espacios Públicos y otras Acciones para el Combate de la Violencia Familiar y de género contra la Mujer, el cual está dividido en tres etapas:

La etapa 1 la denominaron Acercamiento a los municipios, la cual consta de 2 acciones; presentación del proyecto y elaboración de diagnóstico general, en este último se puso especial énfasis en cuatro vertientes:

- Índices de Seguridad
- Marginación y pobreza
- Situación de la violencia (mujer, familiar y género)
- Espacios públicos

En la segunda etapa se realizaron Diagnósticos situacionales de los municipios, que constan de dos acciones; solicitud de acciones en el marco de la Estrategia Nayarit Seguro, Eje 3 Nayarit Convive y la actualización de directorios de las dependencias estatales y federales.

En la etapa 3, se elaboraron planes generales de trabajo por municipio, los cuales están desglosados en cuatro fases: Identificación de necesidades, Plan de acción municipal, Programa y presupuesto de acciones y Monitoreo, seguimiento y evaluación.

Con base en el plan “Rescate de Espacios Públicos y otras Acciones para el Combate de la Violencia Familiar y de género contra la Mujer”, el Estado de Nayarit encontró que los habitantes de las Colonias 2 de agosto, Zitacua y Centro de la Ciudad de Tepic consideran que en su colonia existe violencia de género, así como en esta última prostitución.

Por otra parte, el gobierno municipal de Tepic junto con la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva llevaron a cabo la estrategia Rescate de Espacios Públicos en las colonias 2 de agosto, Zitacua, Venceremos y Genaro Vázquez y están pendientes las colonias Centro, Santa Teresita, 5 de febrero, Infonavit los Sauces y los Sauces. En la primera colonia mencionan, tienen contemplado la realización de limpieza y retiro de maleza, reforestación, alumbrado público, pintura y trabajos de albañilería; en la segunda colonia requiere de limpieza y retiro de maleza, reforestación, alumbrado público, pintura y rehabilitación de tableros; en la tercera jardinería, pintura y luminarias; en la cuarta colonia trabajos de jardinería, pintura y la reparación en el área de juegos infantiles;

mientras que en la última trabajos de jardinería, reparación de juegos infantiles, luminarias, reparación de tableros de la cancha de basquetbol, reparación de bancas y pintura.

En relación con la difusión de información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y la creación de protocolos que garanticen su efectivo funcionamiento, el estado de Nayarit informó que existe difusión sobre la línea 911, inclusive afirman existe un “muy alto índice” de llamadas por violencia de género. Aunado a esto, informaron que no se ha creado e implementado una línea exclusiva para atender a mujer víctimas de violencia de género que cuente con personal capacitado y certificado para brindar atención inmediata en casos de emergencia, así como orientación, asesoría y canalización psicológica y jurídica. Con respecto a la creación de los protocolos necesarios, no adjuntan información alguna.

Finalmente, el gobierno del estado de Nayarit considera que la medida de seguridad 2 no cuenta con avances en los indicadores de cumplimiento.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

Con base en la información revisada, el Grupo se percató de que, la Estrategia Estatal Nayarit Seguro y la Estrategia Municipal Rescate de Espacios Públicos son muy limitadas. A mayor abundamiento, el gobierno del estado de Nayarit no remitió los objetivos generales, objetivos específicos, actividades específicas y componentes de las estrategias antes mencionadas, además el GIM no encontró en las páginas de internet del gobierno estatal y municipal de Tepic información relacionada a estas.

Asimismo, se identifica que las acciones de ambas estrategias están concentradas en la recuperación de espacios públicos en colonias del municipio de Tepic, es decir, no se envió información de la recuperación de espacios públicos en los demás municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic, así como la Yesca y Huajicori).

Por otro lado, no se identificó en el diseño y ejecución de las estrategias Nayarit Seguro y Rescate de Espacios Públicos acciones encaminadas a prevenir y erradicar la violencia comunitaria¹ contra las mujeres, puesto que la primera está encaminada a brindar “Seguridad a Todos”, así como “recuperar el orden y la tranquilidad del Estado”. Mientras que la segunda no aporta información suficiente. De la información analizada se observa que esta es una estrategia dirigida al público en general.

Entre otras consideraciones se observó que dicha estrategia no fue diseñada con perspectiva de género ya que no contempla modelos de urbanización

¹ La LAMVLVN, artículo 20 establece que la violencia comunitaria “es toda acción u omisión que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios que genera degradación, discriminación, marginación, o exclusión en la esfera pública, limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres favoreciendo su estado de riesgo e indefensión”.

sostenibles que permitan profundizar en las necesidades, carencias y desigualdades con las que se enfrentan las mujeres en espacios públicos, resulta entonces necesario que tales estrategias se construyan desde una perspectiva de género, enfoque diferencial e intercultural, para que atiendan efectivamente el cumplimiento de la medida.

Al no existir avances en los indicadores e implementar una estrategia local que carece de perspectiva de género, el estado de Nayarit se encuentra situado en una posición muy parecida al momento en que se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Con respecto a la difusión de información sobre líneas de apoyo a mujeres víctimas de violencia, el gobierno del estado de Nayarit argumenta que existió dicha difusión; sin embargo, no envía anexos que permitan al Grupo conocer cómo se llevó a cabo la divulgación de la línea 911.

Al existir una línea telefónica especializada para atender a mujeres víctimas de violencia de género, deberían existir incentivos para la creación de protocolos especializados en dicha atención. En otro orden de ideas, al manejar la atención de víctimas de violencia de género por el número nacional 911, el gobierno del estado de Nayarit debe asegurar que las personas operadoras del servicio estén capacitados para canalizar las llamadas a la instancia adecuada. De nueva cuenta, el informe de avances y acciones, y el informe complementario de instituciones, así como sus respectivos anexos enviados carecen de información necesaria.

A modo de conclusión, aunque el conjunto de acciones emitidas en los informes enviados por el gobierno del estado de Nayarit, favorecen un cambio en la vida de las mujeres y niñas nayaritas, su impacto se ve reducido por la cobertura.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

En el mismo orden en el que la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres plasmó la medida y sus acciones específicas, serán expuestas las recomendaciones:

Se exhorta al gobierno del estado de Nayarit a diseñar y ejecutar, de manera urgente, la estrategia para la recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, enfoque diferencial e interculturalidad. Así mismo, deberá tener muy en claro cuál es el objetivo general de la estrategia, sus objetivos específicos, actividades específicas y componentes.

En este mismo sentido, se exhorta a las Presidencias Municipales, y de manera prioritaria a las señaladas en la declaratoria de AVGM, a contribuir en la implementación de dicha estrategia.

No se omite señalar que una estrategia de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género debe considerar que un territorio es un espacio socialmente construido a través de relaciones entre personas y grupos, los cuales expresan sus intereses y necesidades estableciendo dominios en el espacio, por lo tanto, las calles, los barrios y las colonias deben verse no sólo como espacios continentales, sino condicionantes de las interacciones entre los grupos y las

personas. En otras palabras, existen diferencias de roles, funciones, necesidades e intereses que llevan a hombres y mujeres a vivir experiencias cotidianas en el espacio público de forma cualitativamente diferente.

Una visión neutral de cómo se relacionan las personas y los lugares, no incorpora las necesidades específicas de las mujeres con el espacio público, para que una estrategia de recuperación de espacios público no sea generalizada deberá contemplar entre otros:

- Participación interinstitucional en la planeación de la recuperación de espacios públicos que incorporen las necesidades de las mujeres;
- Fortalecimiento de la acción y voz de las mujeres organizadas;
- Equipamiento y servicios públicos amigables a las necesidades y usos de las mujeres;
- Políticas de seguridad articuladas que garantice la autonomía física de las mujeres;
- Acceso al transporte público y la movilidad segura para las mujeres; y
- Profundizar en el conocimiento y atención de las violencias que afectan a mujeres y niñas en el espacio público.

Se sugiere considerar como elementos los señalados por el Programa Global “Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas” realizado por la Organización de las Naciones Unidas.

- i. Elaborar un diagnóstico que permita conocer las zonas o colonias de mayor riesgo para las mujeres. Con dicho diagnóstico se podrán implementar de forma oportuna y eficaz los mecanismos de vigilancia y seguridad pública (instalación de cámaras de video y postes de emergencia, por ejemplo).
- ii. El diagnóstico elaborado permitirá reforzar los patrullajes preventivos en zonas con altos índices de violencia contra las mujeres. El Grupo de Trabajo exhorta al Estado de Nayarit a colocar policías que puedan atender con perspectiva de género a mujeres y niñas víctimas de violencia comunitaria.
- iii. Que un espacio público sea seguro y transitable está relacionado a factores como, la existencia de una delimitada línea entre lo público y lo privado en la sociedad, el constante flujo de personas y que siempre haya ojos mirándolas, por lo tanto, el Grupo de Trabajo exhorta a continuar con la instalación y mejoramiento de alumbrado público, a partir de las necesidades diagnosticadas prioritariamente.
- iv. El GIM propone al gobierno del estado de Nayarit la creación de una línea de apoyo a víctimas de violencia, que ofrezca servicios a mujeres, hijos e hijas o víctimas indirectas de los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. La línea telefónica debe garantizar atención oportuna, de calidad y confidencial:
 - Ayuda en intervención de crisis
 - Apoyo psicológico
 - Asesoría legal gratuita
 - Canalización a instancias de apoyo.

La creación y ejecución de la línea de apoyo aportará datos cualitativos y cuantitativos que podrán servir en la elaboración de políticas estatales con perspectiva de género.

- v. El uso de nuevas tecnologías ha facilitado la vida de millones de personas alrededor del mundo, una aplicación telefónica de auxilio a mujeres víctimas de violencia de género, de calidad, puede salvar la vida de las mujeres en peligro. Sin embargo, para que esto sea una realidad se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones en su diseño y ejecución:
- La aplicación deberá solicitar a las usuarias información pertinente, como nombre, edad, número de telefónico, domicilio y un número de contacto;
 - Geolocalización por medio del GPS, que permita el auxilio con grupos policíacos, en casos de violencia extrema (feminicidio, secuestro y trata de mujeres);
 - Distintos tipos de botones de auxilio dependiendo de la gravedad de violencia de la que estén siendo víctimas las mujeres:
 - ✓ Botón de emergencia inminente, en éste deberá acudir de forma inmediata una patrulla al lugar en que se activó la emergencia
 - ✓ Botón de emergencia, éste deberá realizar una llamada de forma inmediata al número registrado.
 - La aplicación deberá contar con un directorio de instancias gubernamentales con atributos y facultades capaces de ayudar a mujeres víctimas de violencia.
 - Una sección de noticias en la que las usuarias encuentren información relevante sobre las acciones del gobierno estatal a favor de una vida libre de violencia contra las mujeres. Por ejemplo, divulgación de la Alerta de Violencia de Género, entre otras.
 - Campaña de difusión de la aplicación telefónica.
 - La respuesta de las autoridades ante el auxilio a mujeres víctimas de violencia de género deberá ser inmediata.

Quienes integran el GIM consideran la presente medida en proceso de cumplimiento, toda vez que de la información remitida no permitió identificar la vinculación entre la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, necesarias para el establecimiento de una estrategia de recuperación de espacios públicos, en ese sentido, se considera importante:

1. Vincular en las acciones a realizarse para el cumplimiento de la presente medida a las presidencias municipales y autoridades de seguridad pública municipal;
2. Es necesario que la focalización de las medidas sea realizada con base en la georreferenciación de las zonas de riesgo o alto índice de violencia contra las mujeres, y
3. Remitir al GIM los resultados de la implementación de las acciones reportadas, así como el seguimiento y resultados de estas.

i.iii Medida de seguridad 3

Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar, como mínimo, asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y elementos de seguridad), así como la emisión de protocolos de actuación que guíen el desempeño de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

➤ Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.

El gobierno de Nayarit respondió que han instalado módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo por parte de los Servicios de Salud de Nayarit en los municipios de Tepic, Compostela, Tuxpan, Ixtlán del Río, Bahía de Banderas, Acaponeta, Santiago y Tecuala; así como nueve unidades de atención externa por parte del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), ubicadas en los municipios de Tepic, Bahía de Banderas, la Yesca y Del Nayar (Gobierno del estado de Nayarit, 2019:33).

En cuanto a las unidades de atención dependientes de INMUNAY, del PAIMEF, refieren que se invierte en sus unidades de atención en los municipios de Tepic, Bahía de Banderas, y Del Nayar para fortalecerlas.

Se hace referencia a una unidad móvil que ha ido a la Yesca, (Anexo 16. PAIMEF).

INMUNAY informó que para fortalecer la Unidad Móvil de Prevención (UMP-1800906), adscrita al INMUNAY en 2017, que ésta recorrería dos comunidades de la Región Wixarika del municipio del Nayar, con el propósito de promover el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, así como informar la salud sexual reproductiva de mujeres y hombres a fin de propiciar relaciones igualitarias, libres de violencia de género.

Fortalecimiento de la Unidad de Atención Fija (CAE-18-17-266), la Unidad de Atención Externa “Chapultepec (SAE-1801702); la Unidad de Atención Externa Los Fresnos (CAE-18-17-561) las tres ubicadas en el municipio de Tepic; la Unidad de Atención Externa (CAE-18-20-454), ubicada en el municipio de Bahía de Banderas; la Unidad de Atención Externa (CAE-18-9-431) ubicada en el municipio Del Nayar, todas adscritas al INMUNAY mediante gastos de operación, acondicionamiento de espacios y pago de servicios profesionales con el fin de garantizar los servicios de atención a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, sus hijas e hijos .

Tecuala

La Directora del Instituto municipal de la mujer y Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, y Erradicar la Violencia contra las mujeres de Tecuala, brinda atención psicológica.

- Atención y asesoría a las mujeres en seguimiento de psicoterapia individual y familiar.
- Asesoría y atención a las pacientes de seguimiento y de primera vez en atención personalizada.
- Atención a las solicitudes de valoraciones y dictámenes por parte de Delegado, Ministerio público y Juzgado Mixto que hacen referencia a esto.

Tepic

El día 16 de abril del año en curso el Cabildo de Tepic aprobó la instalación de la Unidad Especializada a Víctimas de Violencia de Género para el municipio de Tepic, que proporcionará atención, acompañamiento jurídico, atención psicológica y médica a mujeres víctimas de violencia.

El informe del municipio de Tepic hace referencia que el municipio brindó asesoría legal y psicológica en las instalaciones de Prevención del Delito donde se atendió 45 orientaciones psicológicas, una asesoría legal, una canalización, seis seguimientos psicológicos, dando un total de 53 casos atendidos.

Refieren que se da atención de calidad y calidez en cuanto a la asesoría jurídica y atención psicológica y se genera la canalización a otras áreas y otras dependencias de gobierno como Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), Secretaría de Salud, Fiscalía y otras.

Acaponeta

El Instituto de la Mujer Acaponetense ha implementado talleres a mujeres en materia de violencia familiar y de género, prevención de violencia contra las mujeres, prevención del embarazo, entre otros temas.

Santiago Ixcuintla

El Instituto Municipal de la Mujer de Santiago Ixcuintla informa que trabajará en conjunto a las diversas áreas encargadas para resguardar la integridad física y psicológica de las mujeres tales como: ministerio público, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Seguridad Pública.

La Yesca

El gobierno municipal sólo refirió talleres impartidos por el DIF.

Del Nayar

El gobierno municipal de Del Nayar informó que, a través de su Dirección de Asuntos de la Mujer, ha realizado una serie de talleres dirigidos a población adolescente e infantil sobre la violencia en su contra y una plática a mujeres en una colonia.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

Con base en el informe de gobierno estatal sobre el fortalecimiento, del 2017 a la fecha sería importante informar, con base en elementos cualitativos, dar seguimiento a los avances, obstáculos, áreas de oportunidad y metas que se enfrentan las unidades de atención, así como el impacto que han generado en la calidad de vida de las mujeres que han vivido violencia y de esta forma tener mayor claridad de lo que informan.

Tecuala

Se considera un avance que en el municipio de Tecuala ya ha instalado su Sistema Municipal, así como el hecho de brindar atención psicológica a las mujeres; sin embargo, aún hace falta mayor precisión sobre los detalles de los módulos tales como su ubicación y los servicios que brindan, cuántas mujeres han sido atendidas, su rango de edad, estado civil, grupo étnico y perfil de las mismas; información que permitirá detectar necesidades específicas, así como la temporalidad. Finalmente es de importancia conocer cuáles son los obstáculos que enfrentan.

Acaponeta

Si bien, es importante que el Instituto Municipal de la Mujer Acaponetense brinde talleres y pláticas, tendría que abundar con mayor información de tipo cualitativa y cuantitativa con respecto a la población objetivo a la cual han sido dirigidos.

Respecto a los protocolos, el gobierno nayarita ha elaborado y difundido a través de la Fiscalía General del Estado los siguientes:

- Protocolo de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares contra Niñas, Adolescentes y Mujeres;
- Protocolo de Investigación y Preparación a Juicio con Perspectiva de Género para Los Delitos de Violencia Sexual;
- Protocolo de Investigación y Preparación a Juicio del Delito de Femicidio para el Estado De Nayarit; y
- Protocolo de Actuación para la Implementación de órdenes y Medidas de Protección de las Mujeres, Niñas y Adolescentes en el estado de Nayarit.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

Con base en el análisis de la información proporcionada, respecto a Tecuala, el GIM considera pertinente que el Instituto Municipal de las Mujeres sea la instancia que brinde los servicios y apoyos necesarios ya que se observa que el DIF tiene un enfoque familiar y asistencial. De ello deriva la importancia del fortalecimiento de los Institutos Municipales de las Mujeres, que, si bien se detectó para Tecuala, la recomendación se considera pertinente para todos los municipios.

En los municipios donde aún no se cuenta con un Instituto Municipal de las Mujeres, como se identifica en Del Nayar, es importante realizar las gestiones necesarias para que se establezca dicha instancia con el objetivo de que brinde una atención integral: psicológica, y jurídica de acompañamiento a las mujeres que viven violencia.

Con base en lo anterior, quienes integran el GIM consideran la presente medida en proceso de cumplimiento, en este sentido se contempla como necesario lo siguiente:

1. Fortalecer a los servicios proporcionados por parte de las Instancias Municipales de las Mujeres, así como la atención brindada a niñas a través de los servicios del DIF;
2. Promover que las presidencias municipales asuman la administración y gestión de los módulos de atención inmediata creados con recursos PAIMEF con el objetivo de que, al ser asumidos, estos recursos sean implementados en los municipios con menor oferta de atención inmediata, y
3. Promover que las presidencias municipales asuman la administración y gestión de los módulos de atención inmediata creados con recursos PAIMEF en los meses en que no se cuenta con los recursos para que continúen brindando servicios.

Quienes integran el GIM consideran necesario que las presidencias municipales e instancias estatales garanticen el fortalecimiento de los módulos de atención inmediata de manera técnica y presupuestal, así mismo, crear módulos en los municipios que no cuentan con los servicios referidos.

En este sentido, quienes integran el GIM, instan al gobierno estatal y los municipios a redoblar esfuerzos en para la creación de módulos que permitan cubrir la demanda de servicios de atención para las mujeres víctimas de violencia, que cuenten con los elementos mínimos de atención integral y multidisciplinaria, y que se establezca una ruta de atención única e inmediata que evite la revictimización de las usuarias.

i.iii Medida de Seguridad 4.

Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear de forma objetiva y diligente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata en casos de violencia familiar, física y sexual. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección –como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo ameriten.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

De enero a agosto de 2018, la Unidad de Investigación Adscrita al Centro de Justicia para la Mujer emitió 154 medidas de protección. El gobierno de Nayarit informó el número de órdenes de protección solicitadas y aprobadas por mes, entre las que destacan: Separación inmediata del domicilio; prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares. Los datos están desglosados hasta el 2019 (Informe de gobierno, 2019: 8).

En el informe se hace mención de que se han realizado diversas capacitaciones referentes a la aplicación de las órdenes de protección, justicia y justicia con perspectiva de género, por parte del INMUNAY, del Centro de Justicia Familiar y de la Secretaría de Seguridad; asimismo, la Fiscalía General de Nayarit ha reportado la apertura de expedientes y órdenes de protección otorgadas. Se identifica aún la falta de un programa único de capacitación al funcionariado y la aplicación permanente de los procesos de capacitación y profesionalización para las y los servidores públicos (Gobierno de Nayarit: 9).

Tecuala DIF

El gobierno municipal de Tecuala informó que el SMDIF de Tecuala, Nayarit, interviene en los procesos en los cuales se vean inmersos niñas niños y adolescentes, que coadyuvan con la agencia del ministerio público para lograr una pronta justicia, así como elaborando planes de restitución, para llevarlos a cabo a la práctica en conjunto con su equipo multidisciplinario, de igual manera, se informa que, esta procuraduría solicita la aplicación de medidas de protección de carácter urgente contempladas en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

El informe del gobierno de Nayarit hace mención de la emisión de 154 órdenes de protección, sin embargo, aún hace falta precisar si los datos de las tablas se vinculan o no entre sí. Al revisar el documento de medidas de protección del año 2018 se indican cifras que no coinciden con las referidas en el informe, por ejemplo, para el año 2018 se dieron 2017 medidas de protección y en el año 2018, 405 (anexo: Medidas de protección ordenadas por el ministerio).

Es preocupante que las medidas para vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido no reportan ningún caso de medidas emitidas; lo mismo para las medidas de protección policial de la víctima u ofendido; auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre a la víctima u ofendido en el momento de solicitar, el reingreso de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad indican cero.

Respecto a las Medidas de Protección ordenadas por el Ministerio Público en la que deberá celebrarse audiencia ante el Juez no hay ninguna medida reportada, lo cual también resulta sumamente preocupante.

El municipio de Santiago Ixcuintla sí informó sobre las medidas de protección a mujeres de enero a junio de 2020.

En cada uno de los informes tendría que explicarse cómo utilizan los protocolos que han elaborado en materia de órdenes de protección, o bien las causas por las que no los implementan.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

En la escala estatal, hace falta mayor desglose del registro, si las órdenes de protección se ratificaron, por cuánto tiempo estuvieron vigentes y a qué municipios corresponden. Por el grave problema de violencia contra las mujeres tendrían que emitirse más órdenes de protección y medidas cautelares emitidas tanto por el Ministerio Público como por el Poder Judicial, preocupa que este último no lo reporte, puesto que las medidas de protección indican cero.

Con base en lo anterior, se requiere de formación y sensibilización del Poder Judicial para que juzgue con perspectiva de género, y en mayor medida dicte órdenes y medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia.

Respecto al municipio de Santiago Ixcuintla sobre las medidas de protección implementadas, habría que establecer un trabajo articulado con el Instituto Municipal de la Mujer para llevar a cabo acciones en materia de prevención. Si es que lo hacen se debe explicar en qué consiste y cómo las desarrollan.

Con base en lo anterior, quienes integran el GIM consideran la presente medida como no cumplida. Para el grupo resultó complejo el análisis de la información aportada en la presente medida, en el sentido de que no es clara la sistematización de la información de las órdenes de protección emitidas por la autoridad competente, así como de la periodicidad en la que fueron emitidas y su seguimiento por parte de las autoridades estatales y/o municipales.

En orden de ideas, quienes integran el GIM consideran, para el seguimiento a la implementación de la presente medida, lo siguiente:

1. Sistematizar la información de las órdenes de protección emitidas a nivel estatal y municipal y que la dicha información sea reflejada en el banco estatal de datos de casos de violencia contra las mujeres;

2. Capacitar y profesionalizar con perspectiva de género en tanto lo referido por la presente medida a las y los ministerios públicos y jueces encargados de la emisión de las órdenes de protección.
3. Capacitar y profesionalizar con perspectiva de género en tanto lo referido por la presente medida a las autoridades estatales y municipales encargadas del seguimiento a la implementación de las órdenes de protección.

i.iv Medida de Seguridad 5.

Crear, o en su caso fortalecer, agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata para atender los casos de violencia contra las mujeres. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos y su personal deberá estar capacitado y contar con los recursos materiales suficientes para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

El estado de Nayarit refiere que en la actualidad la normatividad de policía y buen gobierno que existe en los municipios, no cuenta con normas que establezcan criterios o mecanismos de actuación cuando se presenten casos de violencia de género (Gobierno del Estado de Nayarit, 2019: 25).

➤ **Acciones reportadas por los municipios para el cumplimiento de la medida.**

Acaponeta

La Dirección General de Seguridad Pública de Acaponeta reportó una serie de acciones en materia de foros, talleres y reuniones con la sociedad en general sobre prevención del delito y participación ciudadana policiales. Del 13 de febrero de 2020 al 14 de mayo de 2020, en 30 localidades del municipio: foros, talleres y reuniones con la sociedad en general sobre prevención del delito y participación ciudadana.

Bahía de Banderas

Lo único que informa en materia de seguridad es relativo al Programa "Espacios libres de violencia" - mantenimiento y atención a los espacios públicos –, señalando que ha invertido en luminarias y brinda las direcciones de las avenidas que ha sido alumbradas. Su reporte no da cuenta de que se hayan implementado agrupaciones municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata para atender los casos de violencia contra las mujeres.

Ixtlán del Río

El gobierno municipal informó que se realizan recorridos de prevención al delito, y como protocolo del primer respondiente con el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, los agentes del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal, han recibido capacitaciones y cursos donde se involucra el trato que se debe brindar a las personas que presentan situaciones de posible violencia de género, donde se canaliza a la probable víctima a las instituciones responsables, brindándose el acceso a los mecanismos de justicia.

La dependencia de seguridad pública coadyuva con distintas dependencias como, DIF Municipal con presencia para resguardar y brindar control en los lugares donde se llevan a cabo diligencias donde se involucran mujeres en situación de violencia.

La Yesca

El gobierno municipal de La Yesca mandó información sobre las luminarias que ha instalado, “se instalaron luminarias en calles y callejones oscuros, así mismo se rehabilito el alumbrado público el cual se encontraba en malas condiciones en cada una de las localidades del municipio de La Yesca, como lo son Puente de Camotlán, La Manga, Guadalupe Ocotán, San Pelayo, La Yesca, Apozolco entre otras, con la finalidad de brindarle a la ciudadanía mayor seguridad por las noches, en el cual se le invirtió un monto aproximadamente de \$ 100,000.00 pesos (cien mil pesos)” (Información del gobierno municipal de la Yesca).

Además, el gobierno municipal informó que se han estado visitando las localidades del municipio en coordinación con personal de Sector Salud y DIF municipal, para impartir talleres y conferencias sobre temas de “Violencia contra la mujer” en los cuales se ha notado la participación de la ciudadanía, quienes muestran gran interés y con ello ha incrementado la convivencia familiar y el empoderamiento femenino.

Respecto a las medidas prevención de violencia de genero contra la mujer, el gobierno municipal informó que se han dado a la tarea de tener agentes de seguridad las 24 horas de día resguardando los espacios tanto públicos como callejones y las afueras de las localidades y para con ello brindar mejor atención a la ciudadanía (gobierno municipal, La Yesca)

Tecuala

El gobierno municipal de Tecuala reporta lo siguiente: De septiembre de 2017 a octubre de 2019: En coordinación con corporaciones estatales y municipales se brindan patrullajes, se atienden reportes y se da seguimiento a las órdenes de protección a mujeres y niñas (Informe de Tecuala).

Tepic

El gobierno municipal de Tepic informó en materia de seguridad lo siguiente. El día 16 de abril del año en curso (2020) el Cabildo de Tepic aprobó la instalación de la Unidad Especializada a Víctimas de Violencia de Género para el Municipio de Tepic, que proporcionará atención, acompañamiento jurídico, atención psicológica y médica a mujeres víctimas de violencia (Informe de las acciones emprendidas por ayuntamiento de Tepic para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres).

La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Tepic en su área de Prevención del Delito, brinda diferentes talleres, pláticas, capacitaciones, visitas, caravanas artísticas y rescate de espacios seguros, los cuales se desglosan a continuación. En la línea de acción Pláticas de Prevención, se dieron 16 pláticas con el tema de Acoso Escolar, con un número de asistentes de 353; con el tema de Adicciones se dieron 3 pláticas con 29 asistentes, 18 Pláticas Preventivas y de Valores con 574 asistentes; Acoso Escolar y delitos Cibernéticos 10 pláticas con 229 asistentes; pláticas de valores cívicos y Morales, 17 con 565 asistentes; Prevención a la Violencia 13 pláticas con 346 asistentes; Prevención de los Robos con 81 pláticas y 1941 asistentes, y por último el tema de Redes Sociales Responsables donde se impartieron un total de 35 pláticas con 917 asistentes, por lo que en general esta línea de acción obtuvo de manera general un total de 5224 asistentes.

Santiago Ixcuintla

Derivado de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Nayarit, el gobierno municipal de Santiago Ixcuintla informó en materia prevención y atención a través de las diferentes áreas de Prevención al Delito que la Secretaría de Seguridad Pública ha realizado:

- Recorridos constantes de prevención al delito en zonas de incidencia delictiva.
- Recepción de denuncias y canalización a MP para medidas de protección dando atención psicológica en caso de requerirlo.
- Atención integral a víctimas.
- Campañas de prevención a la violencia a través de redes sociales.
- Entrega y notificación de medidas de protección a víctimas
- Talleres de prevención de la violencia familiar en escuelas y comisariados ejidales.
- Detección y canalización semanal de los diferentes casos de violencia al DIF municipal para su seguimiento de forma semanal.
- Visitas domiciliarias del personal de área de prevención al delito a las víctimas de violencia con medidas de protección.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

El GIM no tiene clara la problemática que enfrenta el personal de seguridad pública encargado de la prevención de la violencia contra las mujeres, si cuenta con recursos etiquetados para los patrullajes, si es personal sensibilizado y capacitado, etc., puesto que sólo se informa de una serie de conferencias donde el personal policial fue invitado, pero no se detallan los datos de cuántos servidores acudieron y qué temáticas, enfoques fueron abordados, ni se especifica si el personal que acudió pertenece a las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, o a las células municipales de reacción inmediata para atender los casos de violencia contra las mujeres que se establecen en la medida.

Acaponeta

El grupo de trabajo considera que de los foros y talleres con la ciudadanía de Acaponeta que acudió a estos eventos públicos tendría que rescatarse la información y recuperarse lo que ahí se discutió sobre las principales problemáticas de violencia que viven las mujeres y recuperar los puntos en materia de prevención del delito para implementar acciones.

El grupo de trabajo considera que es muy importante que se tenga cercanía y comunicación con la población, pero se requiere saber más a detalle para recuperar los puntos e información cualitativa y temáticas que surgieron de estos eventos.

El grupo observa que faltaría desglosar la información que reporta la Dirección de Seguridad Pública desde una perspectiva de género, especificar si los delitos fueron en contra de las mujeres y de qué tipo; habría que tener un estudio georreferenciado de colonias y localidades riesgosas para las mujeres y a partir de ello generar una política preventiva interinstitucional.

Bahía de Banderas y Tepic

Lo reportado por los municipios de Bahía de Banderas y Tepic, no da cuenta de que hayan implementado agrupaciones municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata para atender los casos de violencia contra las mujeres.

Del Nayar

En cuanto a lo que informa el gobierno municipal de Del Nayar, no queda claro qué temáticas abordan y comparten con la comunidad, sería pertinente que lo desarrollaran y expliquen y compartan que contenidos desarrollan en las escuelas para que el grupo tenga más elementos de análisis.

La Yesca

El gobierno municipal de La Yesca reporta información sobre instalación de luminarias, si bien es importante invertir en infraestructura, hay que recalcar que el problema de violencia contra las mujeres también está al interior de las casas de las víctimas, donde también tendrían que realizarse medidas preventivas y de

atención, particularmente, de acuerdo con la medida, acciones de atención a través de las células municipales de reacción inmediata. Falta precisar qué se ha hecho al respecto.

Tecuala

De lo reportado por Tecuala, haría falta desglosar cómo se integran las agrupaciones municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, con las que se trabaja en coordinación para atender los casos de violencia contra las mujeres; con qué capacitación cuentan y qué recursos tienen asignados para ejecutar sus funciones; a qué problemática se enfrentan en el desarrollo de sus funciones. El grupo de trabajo considera un avance que se hagan patrullajes de conformidad a las órdenes de protección, no obstante, tendría que especificarse cuántas se han emitido, qué duración tienen, y saber si las y los policías están capacitados en perspectiva de género y a qué protocolo responde su labor y saber si cuentan o no con un protocolo con perspectiva de género.

Santiago Ixcuintla

Para el municipio de Santiago Ixcuintla, a partir de los recorridos que reportaron, el grupo de trabajo sugiere al gobierno municipal elaborar una cartografía de zonas de riesgo por los delitos de género que atentan contra la seguridad de las mujeres y con base en ello, implementar acciones preventivas, llevar ahí los módulos de atención y actividades preventivas.

También tendría que especificarse detalladamente cuántos talleres, qué contenidos, de las fotos que muestran especificar si dan cuenta o no de las medidas de protección, referir las fotos con fecha y explicarlas de manera detallada.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

Desde el punto de vista del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, la medida se encuentra no cumplida. A fin de favorecer el cumplimiento de la medida, se requiere elaborar una normatividad municipal y política pública en materia de seguridad que tenga perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad. Tal política, debe involucrar a las academias de policías para que desde su formación, se incluya la perspectiva de género y paulatinamente sea incorporada en el trabajo de las y los policías municipales.

En los siete municipios es importante profundizar en la capacitación y formación en perspectiva de género, violencia contra las mujeres y la atención de primeros respondientes, dirigidos a servidores públicos municipales, a partir de un esquema de capacitación y formación permanente que garantice una atención a las víctimas desde sus necesidades y sus contextos. De igual modo, deberá incluirse el diseño, implementación y evaluación de protocolos de atención.

Es necesario y urgente además, crear unidades de atención y células de policías que atiendan y prevengan la violencia de género. Para ello se requiere la asignación de recursos específicos etiquetados.

Se recomienda, además, la elaboración de georreferencia por zonas y localidades de riesgo realizadas a partir del patrullaje que la policía municipal detecte y se trabaje en conjunto con las instancias municipales de las mujeres y las instancias estatales responsables de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.

II. Medidas de Prevención

ii.i Medida de Prevención 1

Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Nayarit, en coordinación con la CONAVIM.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

Durante 2018 se realizó un diagnóstico para detectar los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en los municipios con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Nayarit.

También se realizó un análisis de la legislación en materia de violencia de género en el estado y los municipios, sus reglamentos municipales y cómo se incorpora en el presupuesto de egresos del estado.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

Existen discrepancias en la información reportada por diversas fuentes y en otros casos ausencia de datos. En algunos casos el registro carece de especificidad, engrosando las cifras de casos “No especificados”, “Sin información” y “Otro”. Esto merma el análisis y habla de la poca producción y calidad de la información disponible para el estado y sus municipios.

En términos presupuestarios no se incluye algún dato, y en términos de planeación se menciona, pero no se realizan ejercicios de seguimientos, monitoreo y evaluación.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

A partir de la revisión realizada, quienes integran el GIM identifican la presente medida como no cumplida, ya que no se han establecido acciones concretas diseñadas a partir de las especificidades de cada municipio, ni se ha generado una estrategia coordinada y sistemática que permita establecer acciones encaminadas a prevenir la violencia.

Con base en lo anterior, se propone lo siguiente:

1. Realizar el diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres;
2. Incluir en la elaboración del diagnóstico la participación de los municipios señalados en la declaratoria de alerta de violencia de género a partir de una estrategia coordinada;
3. A partir de los resultados arrojados por el diagnóstico estatal establecer una estrategia coordinada de manera prioritaria con los municipios con alerta de violencia de género contra las mujeres, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Nayarit, considerando de manera enunciativa y no limitativa, grupos de edad, etapa de vida, etnia, mujeres con discapacidad, nivel socioeconómico entre otros;
4. Para el diseño y formulación de la estrategia se deberá considerar la intersección multidisciplinaria desde la perspectiva de género; Para la elaboración del diagnóstico estatal, se deberán considerar los resultados arrojados por el diagnóstico realizado en los municipios con declaratoria de alerta de violencia de género, observando entre otras, las causas por las cuales se identificó en dicho diagnóstico, los bajos niveles de denuncia.

ii.ii Medida de Prevención 2

En los municipios de Del Nayar, Huajicori y La Yesca, se deben llevar a cabo las siguientes acciones específicas:

- a. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.
- b. Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

Se reporta la Intervención de Reeducción a Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja.

Se han conformado 115 grupos de reeducación, de los cuales, 64 grupos fueron para mujeres con mil 167 atenciones de primera vez y 11 mil 155 atenciones subsecuentes; en 51 grupos de hombres con 694 atenciones de primera vez y 7 mil 535 atenciones subsecuentes.

Asimismo, se implementó el Programa comunidades Indígenas, con 150 mujeres participando con el propósito de generar una red comunitaria.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

De la información proporcionada se desprende que se mantiene capacitación permanente con las instancias municipales de la mujer; sin embargo, no se incluye en esta a los programas estatales de PAIMEF y Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para fortalecer estos espacios; lo hacen de manera independiente.

Se observa también que se carece de presupuestos etiquetados para la atención y prevención de la violencia en las instancias de las mujeres municipales, ni de infraestructura para la atención.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida**

A partir de la revisión realizada, quienes integran el GIM identifican la presente medida como no cumplida, lo anterior, en el entendido de que las autoridades de los municipios señalados son las responsables de generar la estrategia solicitada en la presente medida.

El grupo de trabajo identificó que el gobierno estatal reportó acciones para el cumplimiento de la medida, las cuales son insuficientes ya que no consideran los objetivos de transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, así como su participación activa atendiendo a la interculturalidad y riqueza de las comunidades en los municipios señalados.

Con base en lo anterior, el GIM considera lo siguiente:

1. Instar a las Presidencias Municipales y Cabildos para establecer la estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, al interior de sus comunidades; para dicha estrategia se observará lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Nayarit;
2. Para la elaboración de la estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas indígenas al interior de sus comunidades, se deberá establecer un esquema coordinado con las instancias estatales correspondientes;

3. Establecer esquemas de participación ciudadana en los municipios señalados para elaborar la estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades;
4. Elaborar un modelo municipal de redes comunitarias, para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres y niñas en coordinación con las instancias estatales y el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil. Se recomienda emplear el modelo de la Red de Mujeres Constructoras por la Paz (MUCPAZ).

iii.ii Medida de Prevención 3

Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, estas medidas deberán permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

Con fundamento en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, además por el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, el estado de Nayarit reportó la implementación del Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) que se realizó durante el año 2018, con el objetivo de crear expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, así como generar un registro de órdenes de protección e identificar situaciones que requieren medidas de urgente aplicación en función de los intereses de todas aquellas mujeres que sufren algún tipo de violencia.

Si bien, desde el año 2017 se habían iniciado los trámites para la obtención de este sistema informático, no fue sino a partir de las capacitaciones a las diversas instancias de la administración pública y los municipios de la entidad que se implementó dicho sistema. Tales capacitaciones fueron llevadas a cabo por el Instituto para la Mujer Nayarita, INMUNAY, que funge como la instancia responsable del Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, BAESVIM. Las capacitaciones tenían como objetivo que las y

los participantes adquirieran las herramientas teóricas y prácticas para la operación e integración de información sobre casos de violencia contra las mujeres en el Estado de Nayarit.

En este sentido, fue anexada evidencia que corresponde al año 2018, tal como:

- Oficios de invitación a los cursos de capacitación a principios del año 2018 a quienes integran el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el estado de Nayarit: Secretaría General de Gobierno, INMUNAY, Secretaría de Educación en Nayarit, Secretaría de Salud en Nayarit, Fiscalía General del Estado de Nayarit, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Seguridad Pública, el Tribunal Superior de Justicia y SETRAPRODE, así como a los 20 municipios que conforman la Entidad.
- Oficios en donde anexan las especificaciones del manejo y uso de las cuentas de acceso y contraseña a los enlaces institucionales que conforman el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Nayarit, así como los enlaces de los 20 municipios de la entidad, haciendo hincapié por parte de la Secretaría de Gobernación que a partir de ese momento es necesario iniciar con la alimentación de datos a dicho Banco.
- Listas de asistencia de los cursos de capacitación para el uso y manejo del sistema informático (algunas de ellas sin fecha en específico).

En cuanto a los avances que se presentan durante el año 2019, el estado de Nayarit envía un informe de programas (anexo 7) que corresponde al periodo del 01 de octubre del 2018 al 30 de junio del año 2019, en el que se observa sólo información técnica de los programas a realizar.

No obstante, el estado de Nayarit reconoce que si bien es cierto que los cursos de capacitación a las y los enlaces institucionales han sido completados y que, además, ya cuentan con sus cuentas de acceso, esto no se ha visto reflejado en el sistema pues no todas las instancias han capturado su información, mencionando específicamente al DIF y a la Secretaría de Educación, las cuales no han realizado captura alguna de información. Por otro lado, sobresalen los municipios que sí han cumplido con la captura, siendo: Tepic, Ruiz, Tuxpan, Tecuala, Ixtlán, Xalisco; y algunos que se están integrando actualmente como: Bahía de Banderas, Santa María del Oro y Ahuacatlán.

Adicionalmente se reportó que en agosto del 2019, el INMUNAY, instancia responsable del BAESVIM, convocó por oficio a reunión de capacitación los días el 05 y 06 de septiembre de 2019, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones relativas al Banco Nacional de Casos o Información de Violencia así como el Banco Estatal de Casos o Información de Violencia; esta invitación se hizo llegar al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el estado de Nayarit: a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Educación en Nayarit, Secretaría de Salud en Nayarit, Fiscalía General del Estado de Nayarit, Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia, Secretaría de Seguridad Pública, el Tribunal Superior de Justicia, SETRAPRODE, así como a los 20 municipios que conforman la entidad.

En este sentido, el estado de Nayarit anexa como evidencia:

1. Oficio de invitación para la reunión y capacitación los días 5 y 6 de septiembre del año 2019, con número 441/2019 y 442/2019, suscrito por la Directora General del Instituto para la Mujer Nayarita, Lourdes Josefina Mercado Soto, dirigida a los ejecutivos municipales y a las dependencias gubernamentales de la entidad.

Estas son las acciones reportadas hasta el momento por parte de la entidad, señalando que ha sido complicado que las dependencias y ayuntamientos alimenten con información el Banco. Los reportes generados de atenciones a mujeres son de 2,437 casos, cifras menores a la situación real que enfrentan las niñas y mujeres de Nayarit.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

El grupo reconoce el esfuerzo evidenciado por el estado de Nayarit en la integración del Banco Nacional de Casos de Violencia contra las Mujeres de la Entidad. Sin embargo, no se observó evidencia de la Integración y actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de igual modo, no se pudo identificar si la información remitida es pública.

En consecuencia, no se ha especificado la creación de algún Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

De lo expuesto, no se presentan avances considerables para integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, pues no se evidencia algún tipo de información generada por el mismo.

Vale la pena mencionar que la construcción de este Banco Estatal y su funcionamiento permitirá, como ya se ha manifestado, obtener información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad y sus municipios e incidir de manera estratégica en la determinación de políticas públicas efectivas, así como dar a conocer la situación de violencia contra las mujeres de la entidad.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

De la evidencia expuesta, el grupo de trabajo reitera la importancia de integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres con base en lo anterior quienes integran el GIM consideran la presente medida no cumplida.

En este sentido, quienes integran el GIM consideran para el seguimiento a la implementación de la presente medida lo siguiente:

1. Establecer un cronograma de actividades que permita dar seguimiento puntual a la intervención oportuna de las partes involucradas del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Nayarit: la Secretaría General de Gobierno, INMUNAY, Secretaría de Educación en Nayarit, Secretaría de Salud en Nayarit, Fiscalía General del Estado de Nayarit, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Seguridad Pública, el Tribunal Superior de Justicia y SETRAPRODE, así como a los 20 municipios que conforman la entidad;
2. Establecer al Banco Estatal como instrumento de información estadística para el diseño de políticas públicas de prevención de la violencia, desarrollando a través suyo, registros administrativos tanto de los servicios de salud, seguridad y justicia;
3. A partir de la información identificada, elaborar un mapa sobre los casos de feminicidios en el estado de Nayarit, así como crear un semáforo de violencia feminicida (con tipos, modalidades y prevalencias de las violencias);
4. Elaborar diagnósticos sobre la violencia feminicida en el estado de Nayarit con elementos mínimos tales como: identificación y estado actualizado de los feminicidios; ubicación geográfica; número de feminicidios por municipio; lugar del hecho o hallazgo; características de las víctimas; datos de los agresores; tentativas de feminicidio; evolución del problema; grupos de edad y estado civil de las víctimas; vínculo entre la víctima y el agresor, y ocupación y estado civil de los agresores.

iii.iii Medida de Prevención 4

Establecer un **programa único de sensibilización, formación y profesionalización** en materia de derechos humanos de las mujeres, incluyendo a las mujeres indígenas, tomando en consideración las diferencias culturales; dirigido a las y los servidores públicos del gobierno de Nayarit que prevean un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

La estrategia deberá ser **permanente, continua, obligatoria y focalizada** particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a la procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia.

Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

El Grupo observó desarticulación en la Información entregada por parte del Estado, toda vez que, si bien se adjunta un “Informe de avances y acciones 2017-2019”, este no contiene información completa respecto de las medidas

establecidas en la Declaratoria AVGM. Con base en lo anterior, se realizó un ejercicio exploratorio de las evidencias entregadas, a fin de identificar las acciones de cumplimiento de las medidas.

En este sentido, del conjunto de evidencias remitidas, se pudo identificar el informe del proyecto “Promover y fomentar la incorporación de la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Nayarit” a través del cual se realizó un taller y un foro con el objetivo brindar herramientas para la elaboración del “Programa Único de Sensibilización, capacitación, y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres incluyendo a las mujeres indígenas, dirigido al funcionariado del gobierno del estado de Nayarit que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados”. En el informe se señala la necesidad de contar con un diagnóstico e incluye una propuesta de estructura de dicho Programa.

El foro y taller estuvo dirigido a funcionarias y funcionarios públicos del Estado de Nayarit, y las actividades se realizaron los días 1, 2, 3 y 5 de octubre de 2018.

El informe cuenta con metodología, objetivos, metas, carta descriptiva y perfil de las y los participantes, así como con evaluaciones diagnósticas, listas de asistencia, evaluaciones finales y encuestas de satisfacción tanto del taller como del foro.

Por otra parte, se anexó “Programa Anual 2019-PAIMEF”, el cual contiene una serie de actividades relativas a derechos humanos de las mujeres, incluyendo la implementación de distintos talleres.

Asimismo, por parte de la Fiscalía del Estado, se remitió el Programa de “Capacitación con Perspectiva de Género”, el cual constó según lo indicado, de “Conferencias con perspectiva de género” a integrantes de la Fiscalía General del Estado (Agentes del MP, Oficiales Secretarios, Peritos, Agentes de Policía Investigadora, Unidad de Medidas Cautelares, Personal Administrativo y de Atención a Víctimas) así como a algunos invitados (Policías preventivos municipales y del Estado, alumnos de derecho y de servicio social).

Adicionalmente, se remitió la Carta Descriptiva del Curso “Transversalidad de la perspectiva de género”.

Por su parte, la Secretaría de Salud, remitió información sobre sus capacitaciones, en el periodo que va de 2017 a 2019, en materia de Buen trato en atención obstétrica, Género, NOM 046 y Salud materna. Del mismo modo, el INMUNAY remitió el listado de talleres de capacitación de 2019 y 2018.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

El GIM reconoce las acciones llevadas a cabo por el estado para el cumplimiento de la medida; sin embargo, de la revisión de la evidencia, no alcanza a identificarse una estrategia uniforme, que abarque de manera integral lo solicitado en la medida, en el que se observe la permanencia y focalización, por el contrario, se observan acciones de capacitación propias de cada dependencia, en materia de género y derechos humanos, que se implementan de manera

independiente a la DAVGMVF y por ende, distan del cumplimiento particular de esta medida.

Asimismo, en lo correspondiente al proyecto de capacitación para la elaboración del “Programa Único de Sensibilización, capacitación, y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres incluyendo a las mujeres indígenas, dirigido al funcionariado del gobierno del estado de Nayarit que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados”, el documento sólo comprende al año 2018, además de que en el mismo, se refiere al “Funcionariado público del gobierno del estado de Nayarit”, como perfil de las y los participantes, sin reportar la elaboración del Programa, el cual debería incluir al personal de salud y atención a víctimas, así como a la procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia, tal como señala la medida.

De igual forma, aunque la Fiscalía también reporta acciones, en la Carta Descriptiva del Curso “Transversalidad de la perspectiva de género”, destaca la diversidad de temas impartidos en ocho horas, además de que no se percibe un hilo conductor entre los mismos.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

Con base en lo anterior, se considera esta medida como en **proceso de cumplimiento** y se insta al Estado al establecimiento de un Programa Único, que incorpore los contenidos solicitados y que se ejecute de manera permanente, continua y obligatoria y focalizada.

Si bien se han realizado procesos de capacitación, estos no se han llevado a cabo a partir del Programa solicitado y con las especificaciones requeridas, por lo que se reitera la necesidad de que se establezca el Programa Único que:

1. Focalice a las autoridades señaladas en la medida, y que incluya la perspectiva intercultural y multicultural a fin de que los servicios en la entidad, garanticen una atención adecuada a las mujeres, y específicamente a las mujeres indígenas.
2. El programa incluya un mecanismo de evaluación para conocer los resultados de la implementación, con el propósito de verificar la asimilación y efectividad del programa único de capacitación, y con ello, garantizar el respeto a los derechos humanos de las usuarias de los servicios;
3. Como parte de la implementación del programa, se evalúe a las y los servidores públicos capacitados;

El programa único de capacitación, deberá ser permanente, continuo, obligatorio, focalizado y elaborado de manera interinstitucional y con el apoyo de las universidades.

iii.iii Medida de Prevención 5

Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género e intercultural, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

Para el cumplimiento de esta medida, la Secretaría de Educación remite la Presentación sobre el Proyecto “Educar con Perspectiva de Género”, el cual contiene una serie de acciones, principalmente reuniones de trabajo, sin que se explique en qué consiste el proyecto.

Asimismo, se menciona que se encuentran en proceso de nombrar a una persona como enlace responsable del Proyecto, para capacitar al personal que brinda educación; sin embargo, no se acompaña de una exposición de las actividades.

Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit remitió la siguiente documentación:

1. Bitácora de atención con 17 casos de 2017 a 2019, principalmente sobre casos de acoso escolar,
2. Relación de escuelas atendidas en la que se señalan talleres realizados con alumnos y padres de familia durante 2019, en el que se indica nombre de la escuela, fecha, población, y nivel del centro escolar, sin reportar mayores evidencias de dichas actividades, y
3. Protocolos para la Detección, Prevención y Actuación en casos de Acoso Escolar, Maltrato y Abuso Sexual Infantil en las escuelas de educación básica, los cuales aún no se encuentran publicados en el periódico oficial de la entidad.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

La evidencia remitida, da cuenta de que la entidad ha realizado acciones encaminadas al cumplimiento de la implementación de la medida, con lo que alcanza a identificarse el inicio de una estrategia que sólo incluye la capacitación al personal docente de nivel básico.

No obstante, se deberán brindar herramientas al personal educativo de centros públicos y privados para detectar casos de niñas o adolescentes en situación de violencia y generar mecanismos que permitan las denuncias ante las instancias correspondientes; si bien la realización de Protocolos es un avance, es necesario su publicación, y capacitación al personal educativo para su implementación.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

Con base en lo anterior, se considera que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**. Se reitera la necesidad de realizar el diseño e implementación de una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres, con perspectiva de género e intercultural, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación y denuncia.

En cuanto a los protocolos, es importante señalar la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, más allá del abuso sexual que no visibiliza la violencia ejercida, así mismo derivado de que la violencia sexual puede ser constitutiva de diversos delitos entre ellos el abuso sexual y tiene características particulares, no es la única forma de violencia sexual.

Se recomienda incluir como parte de esta medida, talleres dirigidos al personal educativo y a niñas, niños y adolescentes relativos a los derechos de este sector de la población. Se recomienda también que en los reportes futuros se incluya la identificación de todas las situaciones de violencia señalando todos los tipos de violencia, y no limitarlos a los casos de acoso escolar.

iii.iv Medida de Prevención 6

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

➤ **Acciones reportadas por el estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

Para el cumplimiento de esta medida, la entidad reporta materiales informativos en el marco de la declaratoria de AVGM, relativas a qué es la AVGM y tipos de violencia, sin embargo, no se brinda mayor información sobre su difusión ni la temporalidad de las mismas.

También se reportaron siete spots en los que se difunde la AVGM, objetivos de la AVGM, los tipos de violencia, ciclo de violencia, violencia en el hogar, violencia en el noviazgo, acoso sexual en el espacio público. Sin embargo, no se señalan los medios a través de los cuales fueron difundidos, así como los alcances de la difusión.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

De conformidad con las evidencias presentadas, el GIM considera que para cumplir con el objetivo de la medida es necesario que se diseñe una campaña de difusión que abarque todos los tipos y modalidades de la violencia, así como los servicios institucionales, derivado de que, si bien se da a conocer la posibilidad de denuncia al 911, no se especifica a qué instituciones puede acudir y los servicios a los que puede acceder una mujer víctima de violencia por razones de género.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

De acuerdo con lo anteriormente señalado, el GIM considera que la medida se encuentra **en proceso de cumplimiento** y señala que para la implementación de la misma es necesario considerar lo siguiente:

1. Diseñar una campaña integral con las características señaladas en la medida;
2. Redoblar los esfuerzos para realizar la difusión de los derechos humanos de las niñas y mujeres, abarcando todos los tipos y modalidades de la violencia;
3. De forma específica difundir en qué consiste la violencia familiar, ya que, si bien se señala la violencia en el hogar, en dichos términos se limita el ámbito de ocurrencia, y deben considerarse también las relaciones de hecho entre la mujer y el agresor;
4. Integrar como parte de la campaña a las instituciones y los servicios que brindan a mujeres y niñas en situación de violencia; y
5. Diversificar los medios de difusión con la finalidad de que llegue a toda la población, así como a municipios rurales e indígenas. Que la campaña tenga adecuación cultural en función de la región a la cual se dirige la misma.

iii.iv Medida de Prevención 7

Crear un programa de atención y reeducación a hombres generadores de violencia con perspectiva de género y un enfoque pluricultural, tomando como base el modelo de la CONAVIM.

➤ **Acciones reportadas por el estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

De la información remitida por la entidad, se observa que no se ha diseñado e implementado el Programa de Atención y Reeducción de hombres generadores de violencia en el Estado de Nayarit; sin embargo, el gobierno del estado ejecuta el Programa de Reeducción para víctimas y agresores de violencia de pareja, desarrollado e implementado por la Secretaría de Salud, el cual ha atendido 2,931 mujeres y 1,767 hombres.

Con base en el Informe de avances y acciones, así como en la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nayarit en su artículo 54, “el gobierno del estado, en cumplimiento de los ejes de acción de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, deberá de: (...) v. Establecer programas de reeducación con perspectiva de género para quienes agredan a las mujeres en el ámbito familiar (...)”. Asimismo, el Informe de avances y acciones del estado menciona que “(...) se requiere mayor profundidad en la normatividad relativa a [la reeducación y reinserción social de los agresores]. Es necesario incluir en el Reglamento de la citada ley el detalle de los programas de reeducación de las personas agresoras, no solo en el ámbito de violencia familiar, sino en cualquier tipo de violencia de las mencionadas en el ordenamiento”.

A modo de conclusión, el gobierno del estado de Nayarit afirma que “es necesaria la construcción del programa de atención y reeducación de hombres generadores de violencia en el estado de Nayarit basado en el Modelo de la CONAVIM (...)”.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

El GIM, se percató de la escasez de información enviada, así como de la inminente necesidad de diseñar y ejecutar el Programa de Atención y Reeducación a Hombres Generadores de Violencia con Perspectiva de Género y un Enfoque Pluricultural.

Un Programa de atención y reeducación a hombres generadores de violencia de género, no puede limitarse a la violencia en el ámbito familiar, ya que reduce las causas y efectos de la violencia contra las mujeres por razones de género. Un programa de atención y reeducación de hombres generadores de violencia en el ámbito familiar, descarta por completo el ámbito público de la violencia contra las mujeres, que está fundamentado en la Convención Belén Do Pará, la LGAMVLV y el reglamento de la misma, así como la Ley de Acceso del Estado de Nayarit.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

De acuerdo con lo anteriormente señalado, el GIM considera que la medida se encuentra no cumplida y exhorta al estado de Nayarit a reformar el inciso v del artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres de la entidad. Lo anterior como parte del compromiso del Gobierno del estado para atender la violencia contra las mujeres, pues de otra manera, como se menciona, el texto actual de dicho inciso reduce las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres al ámbito familiar y descarta por completo el ámbito público de la violencia de género.

Por otra parte, el gobierno del estado de Nayarit deberá diseñar e implementar, de manera urgente, el Programa de atención y reeducación a hombres generadores de violencia con perspectiva de género y un enfoque pluricultural, tomando como base el modelo de la CONAVIM.

Dicho Programa deberá contener el objetivo general, objetivos específicos, actividades específicas y componentes. Un Programa de reeducación y atención

a hombres generadores de violencia viable, funcional, eficaz y eficiente deben contemplar los siguientes aspectos:

- Debe garantizar la integridad y seguridad personal (física, psicológica, sexual etcétera) de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Deberá desactivar los mecanismos patriarcales de control y reproducción de las desigualdades que operan la violencia de género, potenciando en los hombres que la ejercen, la asunción de responsabilidad, el reconocimiento (auto) crítico de las dinámicas de poder y dominación que utilizan, y, finalmente, el cese de las conductas violentas y el compromiso activo en la construcción de relaciones más igualitarias.
- También deberá promover en hombres y mujeres jóvenes un compromiso activo con la igualdad de género que contribuya a erradicar los elementos que están en la base de la violencia de género, visibilizando los mecanismos de poder y control hacia las mujeres, cuestionando el sexismo y las normas rígidas de género, y empoderando a las mujeres contra todo tipo de violencia.
- Finalmente debe garantizar condiciones de viabilidad, eficacia y calidad de las intervenciones para erradicar la violencia de género, estandarizando los procedimientos y proporcionando pautas, técnicas y herramientas concretas, que sean de utilidad para las personas e instituciones implicadas en su implementación.

iii.iv Medida de Prevención 8

Diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, generando esquemas de incentivos fiscales para asegurar la participación de las mujeres, incluyendo a las mujeres indígenas, en el mercado laboral, así como en los ámbitos económico y social de la entidad federativa.

- **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

Dentro de los documentos analizados se encontró el reporte de los municipios de Bahía de Banderas, Ixtlán del Río y Tepic, sobre realización de Talleres productivos para las mujeres, pero no de redes entre mujeres trabajadoras, por tanto, no se encontraron evidencias de implementación de acciones para el cumplimiento de esta medida de prevención.

- **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

En su informe, el estado muestra evidencias de talleres productivos para mujeres en cuatro municipios (Bahía de Banderas, Ixtlán del Río, Tecuala y Tepic), pero las acciones reportadas son insuficientes para dar cumplimiento a esta medida. Los talleres se refieren a talleres productivos, de elaboración de manualidades, de organización y apoyo agrícola y pesquero, repostería básica y costura, entre los

más señalados. Sin embargo, las acciones no están dirigidas a la organización de las mujeres. La oferta de talleres no es acorde con el contenido de la medida.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

A partir de la revisión realizada, quienes integran el GIM, sostienen que la medida **no se ha cumplido** puesto que no se encuentra evidencia relativa a impulsar redes ni a generar esquemas de incentivos fiscales entre las mujeres con la finalidad de que participen en el mercado laboral. Se propone:

1. Diseñar y ejecutar un procedimiento para la creación de redes de mujeres trabajadoras que les permita la generación de sinergias de trabajo,
2. Diseñar e implementar incentivos fiscales que sean propuestos ante las autoridades correspondientes.

iii.ivii **Medida de Prevención 9**

Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente, relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

El gobierno del estado de Nayarit señaló que por parte del Congreso local se han presentado diversas iniciativas tales como:

- Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nayarit, publicada en el POE el 21/12/2018.

Se adicionan los conceptos de empoderamiento, misoginia, relación afectiva o, de hecho, violencia contra los derechos reproductivos, violencia laboral, violencia en el noviazgo; además, se establece la importancia de la reparación del daño cuando existe violencia feminicida, así como la Alerta de Violencia de Género, la cual tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de estas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades.

- La iniciativa para reformar y adicionar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit en materia de creación de protocolos para prevenir, atender y sancionar la discriminación contra la mujer y la violencia de género en las dependencias de la Administración Pública Estatal, Municipal, los Órganos de Procuración y Administración de Justicia, los Órganos Autónomos y el Congreso del Estado.

Se propone la creación de protocolos que tienen como propósito la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar la discriminación contra las mujeres y la violencia de género; asimismo, se establecen los principios de igualdad de género, confidencialidad, no tolerancia de las conductas de discriminación a las mujeres y violencia de género, principio Pro persona, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, honor, reputación e intimidad; prohibición de represalias, integridad personal y debida diligencia.

- Decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Nayarit, en materia de Delitos contra la Intimidad Personal (conocido como sexting) Publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado el 21 de diciembre de 2018.
- Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de equidad y género. Publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado 30 de mayo de 2019.
- Decreto que reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en materia de paridad de género. Publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado 03 de junio de 2019.
- Acuerdo que exhorta respetuosamente a los 20 Ayuntamientos del estado de Nayarit para que dentro de su estructura orgánica creen y/o reactiven sus Institutos Municipales de la Mujer y para que formalicen sus Comisiones Ordinarias de Igualdad de Género y Familia (05/10/2017).
- Acuerdo que tiene por objeto exhortar al gobierno del estado de Nayarit y a los gobiernos municipales de Acaponeta, Bahía de Banderas, El Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic para dar seguimiento a lo concerniente a la declaración de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres, (AVGM) que emite la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Asimismo, dar seguimiento a las acciones específicas para los municipios con predominante población indígena de nuestra entidad, Huajicori, El Nayar y La Yesca, Nayarit. Así como solicitar al gobierno del estado remita informes de avance que se estén generando sobre el caso de la Alerta de Violencia de Género (05/10/2017).
- Acuerdo que exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, al gobierno del estado de Nayarit, y a los 20 Ayuntamientos de la entidad, para que apliquen políticas públicas eficaces, para frenar los feminicidios en el estado de Nayarit, así como, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, al gobierno del estado de Nayarit, y a los 20 Ayuntamientos de la entidad, para que atiendan las recomendaciones relativas a la alerta de género emitida en el año 2017, y se emita una nueva alerta de género atendiendo la actualidad del estado de Nayarit.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas**

El GIM da cuenta de las reformas presentadas por el Congreso del Estado y de los acuerdos emitidos para dar cumplimiento a la presente medida, no obstante, no se presentaron evidencias de las publicaciones en el Diario Oficial Estatal, ni de los acuerdos que se señalan, lo cual impidió consultar todos los documentos referidos, no obstante que este grupo realizó una búsqueda de tales publicaciones. Por otro lado, si bien la medida considera la conformación de un grupo de trabajo que revise y analice la legislación estatal existente de manera exhaustiva a fin de establecer un piso mínimo de protección de derechos para las mujeres y las niñas, no se da cuenta de la constitución de tal grupo ni del trabajo que pudieran generar e impulsar una agenda legislativa del año 2017 al año 2020.

En cuanto a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado, se valoran las adiciones de los conceptos contenidos en esta ley y de los tipos de violencia como la obstétrica, política y contra los derechos reproductivos; no obstante, se sugiere incorporar además los conceptos de víctima, agresor y perspectiva de género.

Asimismo, se recomienda establecer políticas públicas que implementen el estado y los municipios, para brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas, así como favorecer la instalación y mantenimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos. Se sugiere eliminar la posibilidad de suspender anticipadamente las órdenes de protección por causa justificada o por ser notoriamente improcedente.

Respecto al Código Penal estatal, el grupo considera favorable la regulación en materia de Delitos contra la Intimidación Personal. Asimismo, en cuanto al delito de violencia familiar se recomienda eliminar la posibilidad del perdón por parte de la ofendida a cambio de que el agresor se someta voluntariamente a un tratamiento psicológico especializado en institución pública o privada, por lo que se debe evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.

Por último, el GIM reitera las consideraciones emitidas por el Grupo de Trabajo en el dictamen, relativas a tipificar como delito la violencia obstétrica, y eliminar el delito de estupro y equiparlo al de violación. Así como que el gobierno del estado presente evidencias que permitan analizar que la sentencia civil o familiar, prevea que el agresor participe en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos, e incluir en el concepto de alimentos los gastos de embarazo y parto.

En ese tenor, el GIM estima que la octava conclusión del informe, relacionada con la novena medida de prevención se encuentran en proceso de cumplimiento.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

El grupo recomienda para el cumplimiento de la novena medida de prevención, lo siguiente:

1. Realizar actividades de coordinación del ejecutivo y el legislativo locales, de manera particular con la Comisión de igualdad de género y familia.
2. Presentar evidencia del grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente, relacionada con los derechos de las mujeres y niñas.
3. Presentar una agenda legislativa en materia de derechos de las mujeres y las niñas, considerando la progresividad de los derechos humanos.
4. Presentar como evidencia futura, las publicaciones del Periódico Oficial del estado de las reformas realizadas.
5. Presentar la evidencia de la aprobación y difusión de los acuerdos referidos en el informe de resultados.
6. Se sugiere modificar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit, en lo siguiente:
 - 6.1. Incorporar los conceptos de víctima, agresor y perspectiva de género.
 - 6.2. Enfatizar sobre el trabajo coordinado entre la federación, el estado y los municipios para brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas.
 - 6.3. Realizar reformas que garanticen la instalación y mantenimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos.
 - 6.4. Eliminar lo señalado en el artículo 46 de la ley en comento sobre la posibilidad de suspender anticipadamente las órdenes de protección por causa justificada o por ser notoriamente improcedente
7. En cuanto al delito de violencia familiar regulado por el Código Penal estatal se recomienda eliminar la posibilidad del perdón por parte de la ofendida a cambio de que el agresor se someta voluntariamente a un tratamiento psicológico especializado en institución pública o privada, por lo que se debe evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima, y contrario a estándares internacionales de derechos humanos en la materia.
8. Por último, se reiteran las consideraciones emitidas por el Grupo de Trabajo en el dictamen, relativas a tipificar en el Código Penal para el estado de Nayarit el delito de violencia obstétrica, ya que no se contempla, así como eliminar el delito de estupro (regulado en el artículo 46, fracción III) y equipararlo al de violación.
9. Presentar evidencia que permita analizar que la sentencia civil o familiar, prevea que el agresor participe en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos, e incluir en el concepto de alimentos los gastos de embarazo y parto.

iii.iviii Medida de Prevención 10

Emprender las acciones y medidas necesarias, incluyendo las de carácter legislativo, que permitan prevenir y erradicar el matrimonio en la niñez.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

El 11 de marzo de 2016 se reformó el Código Civil del Estado de Nayarit para establecer que sólo pueden establecer matrimonio los mayores de edad, por lo que esta acción no es reportada en los informes, pues ocurrió con anterioridad a la Declaración de Alerta. La información se obtuvo del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

No se encontraron acciones y medidas que prevengan el matrimonio infantil.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

La reforma legislativa da cumplimiento parcial a la medida, puesto que deben emprenderse acciones en población abierta que prevengan el matrimonio infantil como una práctica reiterada. La prevención del matrimonio infantil no puede acotarse a la prohibición legal.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

Quienes integran el GIM identifican la presente medida como **parcialmente cumplida**, por lo que identifican la necesidad de realizar una campaña a diversos niveles, intercultural e inclusiva, que prevenga el matrimonio infantil como una práctica que debe ser desterrada.

Para ello, se propone:

- Establecer un programa que contenga como menos una campaña en las cuatro lenguas prioritarias de Nayarit sobre la prohibición del matrimonio infantil, así como sus consecuencias para la vida de las niñas y las mujeres.

III. Medidas de Justicia y Reparación.

iii.i Medida de Justicia y Reparación 1.

Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

➤ Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.

Con base en los informes enviados por la Fiscalía General de Nayarit (Anexo 6), se tiene que en septiembre de 2017 se pone en marcha la Unidad de Investigación Especializada en Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia contra la Mujer por Cuestión de Género.

Se reporta también la creación y puesta en marcha, en mayo de 2018, de la Subdirección de Investigación Ministerial, cuyo objetivo es dar seguimiento a los delitos de alto impacto entre los que se encuentran contemplados los delitos relacionados con la violencia de género en agravio de la mujer, según el mismo documento.

También se puso en operatividad el programa de visitas de inspección, supervisión y vigilancia a las agencias del Ministerio Público del Estado para realizar la revisión de los expedientes, averiguaciones previas, carpetas de investigación relacionados con delitos de feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de la mujer del año 2002 a la fecha.

Se elaboró y publicó el Protocolo para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, publicado con fecha 26 de abril del 2018, mismo que fue ampliado y modificado, denominándose - Protocolo para la Atención de Mujeres, Niñas y Adolescentes, Víctimas de Violencia con Perspectiva de Género e Investigación y Preparación a Juicio.

Asimismo, los siguientes protocolos: Protocolo de Investigación para los delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares contra Niñas, Adolescentes y Mujeres, Protocolo de Investigación y Preparación a Juicio, con Perspectiva de Género para los Delitos de Violencia Sexual y Protocolo de Investigación y Preparación a Juicio del Delito de Feminicidio.

Se conformó un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres de los últimos siete años.

Se conformó un Grupo de Trabajo para identificar Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación en las Unidades de Investigación y Agencias del Ministerio Público de las regiones que conforman el Estado de Nayarit, relacionadas con delitos de Feminicidio, Homicidio Doloso y Delitos Sexuales. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

Este Grupo inició actividades a partir del mes de enero de 2018, visitando cada una de las oficinas para localización física de los expedientes en trámite y reserva, con los siguientes resultados hasta el momento:

Se reporta un concentrado de indagatorias en reserva, revisadas del sistema tradicional, del periodo 2011-2017, encontrándose: 0 indagatorias por feminicidio, 19 por homicidio doloso, 154 por violación, 39 por estupro y 48 por atentados al pudor, como se muestra en la tabla.

Regiones	Feminicidios	Homicidio doloso	Violación	Estupro	Atentados al Pudor	Total de Indagatorias Revisadas	Fecha de visita
Región 1							
Tecuala	0	2	11	1	2	1202	8-12 Enero
Acaponeta	0	1	2	13	7	827	15-19 Enero
Rosamorada	0	0	2	1	0	864	22-24 Enero
Huajicori	0	0	0	0	0	147	25-27 Enero
Región 2							
Jesús María	0	2	18	1	3	1195	29-31 Enero
Ruiz	0	0	25	13	7	602	1-3 Febrero
Tuxpan	0	1	2	0	1	511	5-9 Febrero
Villa Hidalgo	0	0	2	0	0	431	12-14 Febrero
Santiago Ixcuintla	0	2	9	0	0	890	15-20 Febrero

Región 3							
Compostela	0	1	6	3	6	357	21-24 Febrero
Jalcocotán	0	0	0	0	0	48	26-28 Febrero
Francisco I Madero	0	0	4	0	2	107	1-5 Marzo
Santa María del Oro	0	2	3	0	0	483	6-10 Marzo
San Blas	0	0	8	2	1	492	12-16 Marzo
Xalisco	0	1	0	0	1	362	19-23 Marzo
Región 4							
Las Varas	0	2	6	3	0	127	26-28 Marzo
La Peñita	0	1	5	0	0	111	29-31 Marzo
Rincón de Guayabitos	0	0	1	0	0	113	2-4 Abril
Bucerías	0	1	9	0	2	716	5-7 Abril
Sayulita	0	0	0	2	4	61	9-10 Abril
Jarretaderas	0	0	8	0	2	500	11-16 Abril
Valle de Banderas	0	1	24	0	7	558	17-21 Abril
Región 5							
Ahuacatlán	0	1	4	0	0	180	23-26 Abril
Amatlán de Cañas	0	0	0	0	1	105	28-30 Abril
Ixtlán del Río	0	1	3	0	1	254	1-8 Mayo
Jala	0	0	2	0	1	265	9-12 Mayo
San Pedro Lagunillas	0	0	0	0	0	113	14-16 Mayo
Puente de Camotlán	0	0	8	6	6	890	15-16 junio

Indagatorias en reserva revisadas del sistema tradicional 2011-2017. Fiscalía General de Nayarit.

En el mismo documento, se señalan las carpetas de investigación iniciadas en el año 2018 por tipo de delito. El mismo se refiere a la judicialización de 2 carpetas de investigación por desaparición, dos por trata, dos por homicidio doloso, tres de feminicidio y 44 de delitos sexuales.

2018	Desaparición de Personas	Homicidio Doloso	Feminicidio	Trata de Personas	Delitos Sexuales (Atentados al pudor, estupro y violación sexual)	Hostigamiento o Acoso Sexual
ENERO	13	3	0	0	16	0
FEBRERO	6	1	1	0	10	0
MARZO	11	6	1	0	7	0
ABRIL	20	2	1	0	11	0
MAYO	14	1	0	0	10	0
JUNIO	15	3	1	0	12	1
JULIO	13	3	0	0	5	0
AGOSTO	11	4	0	0	14	0

Carpetas de investigación iniciadas enero-agosto 2018. Fiscalía General de Nayarit.

Con relación a los resultados de averiguaciones previas, la Fiscalía reporta 956 delitos revisados por las diferentes Agencias del Ministerio Público de octubre de 2018 a septiembre de 2019, siendo de estas, 600 por delito de violación, 184 por atentados al pudor, 112 por estupro, 56 por homicidio y 4 por lesiones. Reportando en el trimestre de julio a septiembre de 2019 un 100% de avance en casi la totalidad de agencias ministeriales del estado, quedando pendiente la culminación de carpetas en Las Varas, Jesús María y Valle de Banderas. A continuación, se muestra el concentrado de la información reportada en la relación de expedientes del Sistema de Justicia Penal de octubre de 2018 a septiembre de 2019, por tipo de delito y porcentaje de avance final reportado.

Localidad	Delito	Cantidad	Avance
Tecuala	Homicidio Doloso	2	100%
	Violación	10	100%
	Estupro	1	100%
	Atentados al Pudor	2	100%
Acaponeta	Homicidio	1	100%
	Violación	4	100%
	Estupro	2	100%
Rosamorada	Estupro	4	100%
	Violación	2	100%
Jesús María	Violación	14	100%
	Violación	2	80%
	Atentados al Pudor	3	100%

	Atentados al Pudor	1	80%
	Estupro	1	100%
	Tentativa de Violación	1	100%
Ruiz	Atentados al Pudor	6	20%
	Violación	25	100%
	Estupro	7	100%
Tuxpan	Atentados al Pudor	1	100%
	Violación	1	100%
	Violación en grado de tentativa	1	100%
	Homicidio	1	100%
Villa Hidalgo	Violación	2	100%
Santiago Ixcuintla	Violación	6	100%
	Violación Tentativa	2	100%
Compostela	Violación	6	100%
	Atentados al Pudor	6	100%
	Estupro	3	100%
	Homicidio Calificado	1	100%
Fco. I Madero	Atentados al Pudor	2	100%
	Violación	3	100%
	Violación y Atentados al Pudor	1	100%
Santa Ma. Del Oro	El que resulte	1	100%
	Violación	2	100%
	Homicidio Calificado	1	100%
	Homicidio Culposo y Lesiones	1	100%
San Blas	Violación en grado de tentativa	1	100%
	Violación y lo que resulte	1	100%
	Violación	7	100%
	Estupro	2	100%
Xalisco	Homicidio Calificado	1	100%
	Atentados al Pudor	1	100%
Las Varas	Homicidio	1	80%
	Estupro	2	100%
	Violación	4	100%
Peñita de Jaltemba	Violación	5	100%
	Homicidio Calificado	1	100%
Rincón de Guayabitos	Violación	1	100%
Bucerías	Violación	9	100%
	Atentados al Pudor	1	100%
	Homicidio	1	100%
Sayulita	Tentativa de Violación	1	100%
	Atentados al Pudor	4	100%
	Estupro	1	100%
Jarretaderas	Violación Equiparada	1	100%

	Violación	7	100%
	Atentados al Pudor	2	100%
Valle de Banderas	Violación	11	100%
	Violación	2	90%
	Violación	4	80%
	Atentados al Pudor	2	100%
	Atentados al Pudor	3	90%
	Atentados al Pudor	2	80%
	Estupro	1	100%
	Homicidio Calificado	1	80%
	Ahuacatlán	Violación	3
Violación Equiparada		1	100%
Homicidio Intencional		1	100%
Amatlán de Cañas	Atentados al Pudor	1	100%
Ixtlán del Río	Violación	3	100%
	Atentados al Pudor	1	100%
	Homicidio Calificado	1	100%
Jala	Atentados al Pudor	1	100%
	Violación	2	100%
Puente de Camotlán	Violación	8	100%
	Estupro	4	100%
	Atentados al Pudor	6	100%
Total		241	98.4%

*Concentrado de Relación de Expedientes de Justicia Penal Tradicional, reporte de avances
Oct2018-sep2019
Elaboración propia con datos de Fiscalía de Nayarit.*

Respecto a los resultados de la Revisión de Carpetas de Investigación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en el periodo de octubre de 2018 a septiembre de 2019, la Fiscalía reporta 482 delitos revisados por las Agencias del Ministerio Público en el estado. Se describen 217 expedientes por delito de violación, 199 por atentados al pudor, 39 por estupro, 12 de homicidio, 5 de hostigamiento o acoso sexual, 5 de violencia familiar, 3 por lesiones y 1 por feminicidio, este último reportado en el primer trimestre de 2019. Con respecto al status o avance del mismo no se reportan datos. Se realizó un concentrado de datos con la información proporcionada por la Fiscalía, segregada por la cantidad total de reportes de casos por mes, así como la identificación de expedientes nuevos reportados durante ese periodo. Eso muestra una sumatoria acumulada de 691 expedientes reportados por trimestre y 278 expedientes únicos reportados.

Localidad	TRIMESTRE							
	3er 2018		1er 2019		2do 2019		3er 2019	
	Cantidad Reportada	Nuevos	Cantidad Reportada	Nuevos	Cantidad Reportada	Nuevos	Cantidad Reportados	Nuevos
Tecuala	0	0	7	7	0	0	0	0
Acaponeta	0	0	5	5	0	0	0	0
Rosamorada	0	0	10	10	0	0	0	0
Ruiz	0	0	6	6	0	0	0	0
Jesús María	8	0	9	1	10	6	10	0
Tuxpan	3	0	3	0	0	0	0	0
Villa Hidalgo	1	0	3	2	0	0	0	0
Santiago Ixcuintla	17	0	18	1	0	0	0	0
Jalcocotán	2	0	0	0	0	0	0	0
Santa Ma del Oro	0	0	4	4	0	0	0	0
Fco I Madero	0	0	8	8	0	0	0	0
Compostela	0	0	3	3	0	0	0	0
San Blas	11	0	12	0	0	0	0	0
Xalisco	2	0	13	11	11	0	11	0
Las Varas	0	0	3	3	7	6	7	0
Rincón de Guayabitos	0	0	1	1	3	2	3	0
Bucerías	3	0	0	0	30	27	3	0
Sayulita	0	0	2	2	5	3	5	0
Jarretaderas	1	0	1	0	14	14	14	0
Valle de Banderas	3	0	3	0	68	65	68	0
Ahuacatlán	0	0	1	1	0	0	0	0
Amatlán de Cañas	0	0	2	2	0	0	0	0
Ixtlán del Río	0	0	1	1	0	0	0	0
Jala	0	0	2	2	0	0	0	0
San Pedro Lagunillas	0	0	2	2	0	0	0	0
Peñita de Jaltemba	0	0	0	0	3	3	3	0
Puente de Camotlán	4	0	4	1	4	1	4	0
Unidad de Delitos Sexuales	16	0	0	0	0	0	0	0
Feminicidio	0	0	7	7	0	0	0	0

TOTAL	71	0	130	80	155	127	128	0
-------	----	---	-----	----	-----	-----	-----	---

*Concentrado de Relación de Expedientes de Justicia Penal Acusatorio, reporte de avances
Oct2018-sep2019.*

Elaboración propia con datos de la Fiscalía de Nayarit.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

El Grupo reconoce que se ha avanzado en la creación de protocolos y modelos de actuación para la atención de la violencia contra las mujeres por razón de género y feminicida; sin embargo, falta establecer mecanismos que mejoren la coordinación y actuación interinstitucional, involucrando a las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas, a que velen por la protección de las víctimas y a que les proporcionen ayuda, asistencia y reparación integral. Sin embargo, en la práctica estos derechos no se han podido garantizar.

Aunque se han implementado capacitaciones sobre “Función Ministerial con Perspectiva de Género”, dirigidas a personal ministerial de la Fiscalía General del Estado, así como “la Perspectiva de Género en el Servicio Público y Ejercicio Profesional”, y se están realizando acciones para atender esta medida, es importante señalar que aún no se ha logrado que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a la justicia pronta y expedita, pues se sigue demandando por parte de estas, atención no revictimizante.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

El ordenamiento jurídico nacional prevé distintas vías para la obtención de Medidas de Justicia y Reparación. Es posible obtenerlas a través del presente programa, a través de un análisis y evaluación efectiva; así como la creación de programas de índole administrativos, como fideicomisos especiales de reparación, procedimientos ante comisiones de derechos humanos en las entidades federativas, implementación juicios de oralidad penal, juicios de responsabilidad civil en el orden individual, y distintos mecanismos jurídicos que prevén los instrumentos jurídicos locales y nacionales. Si bien cada una de estas vías permite la reclamación de reparaciones por violaciones de derechos humanos a las víctimas por razón de género y feminicida, también lo es que ninguna de ellas ha demostrado constituir un recurso efectivo, adecuado, rápido o integral para las víctimas de violencia por razones de género.

Teniendo presente que la obligación va más allá de un programa y requiere de medidas que aseguren a las víctimas de violencia contra las mujeres por razón de género y feminicida, el acceso a mecanismos de reparación tanto ordinarios como extraordinarios, tantos administrativos como judiciales. Por lo que es importante señalar que las medidas de justicia y reparación no pueden ser integrales si no se garantizan los derechos, la justicia y las garantías de no repetición y la atención no revictimizante.

Quienes integran el GIM consideran la presente medida en proceso de cumplimiento, ya que, si bien se ha fortalecido la Fiscalía General, a través de la creación de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, y se han llevado a cabo procesos de capacitación a servidoras y servidores públicos, aún las víctimas siguen siendo revictimizadas al acercarse a las instancias de procuración de justicia.

Se sugiere:

1. Capacitar y profesionalizar con perspectiva de género a las y los ministerios públicos que reciben a las mujeres víctimas de violencia.
2. Crear mecanismos de reparación efectivos para la reparación del daño, y con ello garantizar, la integralidad de las medidas de justicia y reparación.
3. Establecer mecanismos que mejoren la coordinación y actuación interinstitucional, a fin de velar por la protección de las víctimas y a que les proporcionen ayuda, asistencia y reparación integral.

iii.ii Medida de Justicia y Reparación 2

Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres de los últimos siete años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

Para dar cumplimiento al artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso que menciona que se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio, el gobierno del estado informa a este grupo, mediante un avance de acciones (Anexo 6) que:

- En septiembre de 2017 la Fiscalía General de Nayarit pone en marcha la Unidad de Investigación Especializada en Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia contra la Mujer por Cuestión de Género, cuyo objetivo es la atención a delitos de alto impacto contra la violencia hacia la mujer.
- Asimismo, la creación y puesta en marcha de la Subdirección de Investigación Ministerial, con fecha 09 de mayo de 2018, cuyo objetivo principal es dar seguimiento a los delitos de alto impacto entre los que se encuentran contemplados los delitos relacionados con la violencia de género en agravio de la mujer.
- Y, finalmente, la apertura del programa de visitas de inspección, supervisión y vigilancia a las agencias del Ministerio Público del

Estado para realizar la revisión de los expedientes, averiguaciones previas, carpetas de investigación relacionados con delitos de feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres del año 2002 a la fecha. (Anexo 6)

Las evidencias que adjunta para dar cumplimiento a la medida, son las siguientes:

- Un Informe de avances por parte de la Fiscalía General del Estado donde establece que se conformó un Grupo de Trabajo para identificar Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación en las Unidades de Investigación y Agencias del Ministerio Público de las regiones que conforman el Estado de Nayarit, relacionadas con delitos de Femicidio, Homicidio Doloso y Delitos Sexuales. Este Grupo inició actividades a partir del mes de enero de 2018, visitando cada una de las oficinas para localización física de los expedientes en trámite y reserva. (Anexo 6)
- En relación al informe anterior, se presenta un cuadro que va del periodo 29 de mayo al 03 de septiembre del 2018, donde se visualizan las fechas de las visitas, a la Agencia del Ministerio Publico de Xalisco, Nayarit, Agencia Uno y Dos del Ministerio Público de Bahía de Banderas, Nayarit, Agencia Uno y Dos del Ministerio Público de Jarretaderas del municipio de Bahía de Banderas, Unidad de Investigación Especializada en Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer por cuestiones de Género en Tepic, Unidad de Investigación de Ahuacatlan, Nayarit, Unidad de Investigación de Delitos Sexuales y Trata de Personas de la Fiscalía General del Estado y Unidad de Investigación de la mesa uno y dos de Ixtlán del Rio, Nayarit. (aunque no anexan ningún tipo de medio sellado impreso o digital que evidencie las visitas)
- En este mismo informe, se presenta avances por parte de la Fiscalía General del Estado, a través de un cuadro de las indagatorias en reserva revisadas del sistema tradicional dentro del periodo 2011 al 2017, la información está seccionada en 5 regiones y da un total de 11, 621 indagatorias revisadas (aunque no se presentan ningún tipo de estatus en porcentajes). Con relación a la información brindada se puede observar que predomina la categoría de la violación con 154 indagatorias, en el año 2011 al 2017.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

El GIM reconoce los esfuerzos realizados por parte del estado para dar cumplimiento a la medida, sin embargo, aún no se garantiza el acceso a una justicia pronta y expedita por lo que se considera parcialmente cumplida.

En cuanto a las acciones realizadas por el estado para la reapertura de expedientes, se observa que se llevaron a cabo dos acciones:

- La creación del Grupo de Trabajo para identificar Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación en las Unidades de Investigación y Agencias del Ministerio Público de las regiones que conforman el Estado de Nayarit, relacionadas con delitos de Femicidio, Homicidio Doloso y Delitos Sexuales en el año 2018.

- Y, por otro lado, la apertura de un programa de visitas de inspección, supervisión y vigilancia a las agencias del Ministerio Público del Estado para realizar la revisión de los expedientes, averiguaciones previas, carpetas de investigación relacionados con delitos de feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres del año 2002 a la fecha.

En cuanto a la revisión específica de los expedientes, se puede observar que es insuficiente la información que se evidencia, pues no se puede observar ni magnificar la situación real de cada caso ni en su conjunto, ya que no se tiene un estatus certero de la revisión de las carpetas de investigación y expedientes.

Ahora bien, dentro de las funciones de esta Unidad se encuentra la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones, asimismo el grupo de trabajo no observa evidencias al respecto, y tampoco se mencionan acciones de este tipo en el informe de la FGE, ni por parte del Estado de Nayarit.

Por otro lado, no se visualiza ningún cronograma de visitas realizadas o alguna evidencia que corresponda al hecho, cabe señalar que es importante darle puntual seguimiento a la Agencias del Ministerios Público y que se evidencie, pues bajo este contexto son expedientes con años en reserva, en este sentido, es importante hacer hincapié en la obligación que se tiene de reparar el daño, como se refirió en la medida previa.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

Con relación a la creación del Grupo de Trabajo para identificar las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación en las Unidades de Investigación y Agencias del Ministerio Público de las regiones que conforman el Estado de Nayarit, relacionadas con delitos de Feminicidio, Homicidio Doloso y Delitos Sexuales, se recomienda:

- En primera instancia, evidenciar el estatus de las carpetas de investigación y averiguaciones previas en el periodo de 7 años que se estableció, ya que es importante identificar el número de las que se concluyeron, así como de las que no se concluyeron. Lo anterior, permitirá analizar cuáles son las razones por las que algunas de ellas se mantienen en esa situación. Ello dará pauta para a implementar alguna estrategia o acción que permita continuar o generar nuevas líneas de investigación por parte de las autoridades responsables.
- En este sentido, definir etapas claras del proceso de revisión de los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres de los últimos siete años.

Es importante dar puntual seguimiento a las visitas con las Agencias de los Ministerios Públicos, por ello el Grupo recomienda un cronograma de las visitas, con firmas y sellos que evidencien la revisión de las carpetas de investigaciones, así como de los expedientes.

Por otro lado, el Grupo reconoce las acciones complementarias, en cuanto al enfoque diferencial y especializado en la atención de las mujeres, sin embargo,

se sugiere se realice un informe de las sentencias dadas dentro de este periodo, con el fin de verificar el cumplimiento de la reparación del daño de cada una de ellas.

iii.iii Medida de Justicia y Reparación 3

Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán **establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en contravención de las reglas y principios que buscan proteger y asegurar los derechos humanos de las mujeres y niñas, incluyendo a las mujeres y niñas indígenas.**

El estado de Nayarit deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidoras y servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

El estado no reportó información sobre esta medida.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

Debido a la falta de información y evidencia por parte del gobierno del estado, el GIM determina que **esta medida se encuentra no cumplida.**

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

El grupo recomienda para el cumplimiento de la tercera medida de justicia y reparación, lo siguiente:

1. Presentar la evidencia que demuestre la implementación de los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en contravención de las reglas y principios que buscan proteger y asegurar los derechos humanos de las mujeres y niñas, de manera enfática a las mujeres y niñas indígenas.
2. Informar sobre los procedimientos iniciados en contra de servidoras y servidores públicos que hayan omitido, retrasado o entorpecido cualquier procedimiento que busque proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas, incluyendo a las mujeres y niñas indígenas.
3. Presentar la evidencia que demuestre a cuatro años de la declaratoria, las resoluciones y sanciones emitidas respecto de las carpetas de investigación iniciadas en contra de servidoras y servidores públicos que

contravengan disposiciones en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas.

iii.iii Medida de Justicia y Reparación 4.

Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.

- **Acciones reportadas por el estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

Por parte del INMUNAY, dentro del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se llevó a cabo en el 2019, el proyecto de elaboración del Programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las mujeres víctimas de violencia por parte de las y los Servidores Públicos Estatales.

No se reporta más información relativa al diseño de programas de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales, de ninguna institución. Se conoce de algunas instituciones que aplican alguna encuesta al final del otorgamiento del servicio, pero sin que sea específico de atención a víctimas.

- **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

Quienes integran el GIM consideran la presente medida como no cumplida, toda vez que, hasta el momento, no ha sido implementado el Programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales

- **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

Se sugiere:

1. Se implemente la medida a la brevedad.

iii.iv Medida de Justicia y Reparación 5

De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá **realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de asesinatos de mujeres o feminicidios**. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, junto con su similar para para el Estado de Nayarit.

➤ **Acciones reportadas por el estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

En el documento sobre el avance del Sistema de Justicia Acusatorio, llama la atención que no se registró ningún caso como feminicidio, a pesar de que el delito ya está tipificado.

El municipio de Bahía de Banderas en materia de justicia y reparación, informó que implementa terapias psicológicas por casos de violencia (psicológica, física, sexual, económica y patrimonial) que brindan atención y canalización del IMM a las instancias de salud, seguridad y justicia de casos de mujeres violentadas durante el mes de abril con recursos municipales (documento Informe INMUNAY_acciones mayo 2020). La información viene desglosada en una base de datos.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

Refiere a que “Al momento de la entrega del informe no se cuenta con datos” (Gobierno de Nayarit, 2019:37).

Derivado de la información analizada esta medida se considera **no cumplida**.

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

Respecto a los casos del Sistema acusatorio tradicional tendrían que agilizarse las investigaciones, ya que muy pocos están reportados al 100%. Es importante desagregar los casos por el perfil de las víctimas, género, edad y condición étnica, lo cual permita construir el diagnóstico para la reparación del daño.

En los municipios con declaratoria de AVGM, el delito de violación presenta muchos casos, por tanto, es importante establecer una política de reparación del daño con base en los marcos jurídicos nacionales e internacionales.

Es necesario hacer un diagnóstico de los familiares de las mujeres violentadas, víctimas de feminicidio, homicidios dolosos, delitos sexuales contra las mujeres y que tengan acceso a la justicia, una respuesta pronta y expedita.

Los registros de las y los familiares de las víctimas de feminicidio deben informar sobre la edad, escolaridad, entre otros aspectos necesarios para que a partir de ello, se brinde terapia psicológica especializada, becas para estudio, fuentes de empleo digno, entre otros aspectos.

La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima y sus familiares.

Al municipio de Bahía de Banderas se recomienda brindar información un tanto más descriptiva y cualitativa que dé cuenta sobre si ha habido avances en la disminución de la violencia a partir de la terapia brindada a mujeres. Asimismo, se solicita informar qué tipo de terapia se da y cuántas sesiones a cada mujer, así como un análisis respecto de lo que haría falta implementar.

iii.iv **Medida de Justicia y Reparación 6.**

Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Nayarit. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

El estado no reportó información sobre esta medida.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

Debido a la falta de información y evidencia por parte del gobierno del estado, el GIM determina que **esta medida no se encuentra cumplida.**

➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

El grupo recomienda para el cumplimiento de la sexta medida de justicia y reparación, lo siguiente:

1. Presentar las evidencias que demuestren la participación de las organizaciones de la sociedad civil y familiares de las víctimas para definir la reparación simbólica, pues ello favorecerá la confianza en las instituciones.
2. La medida simbólica que se defina para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Nayarit deberá asegurar la preservación de la memoria histórica y el perdón público, para el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.
3. La medida simbólica deberá considerar también a las víctimas indirectas de feminicidios, de manera particular, en su caso, a sus hijas e hijos.
4. Actualizar y difundir el registro estatal de víctimas que alimente el registro nacional y garantice que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral.

IV. **Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.**

El gobierno del estado de Nayarit, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje continuo a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente, en los municipios donde se está declarada la AVGM.

➤ **Acciones reportadas por el Estado de Nayarit para el cumplimiento de la medida.**

El estado presentó como evidencia la edición de un video con duración de 12 minutos, el cual presenta las acciones realizadas por el estado y municipios con declaratoria de AVGM, para dar respuestas a las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación, así como visibilización de la violencia de género y cero tolerancia a la misma. Este video ha sido difundido en todo el estado, en espacios de las administraciones públicas federales, estatales y municipales, así como en espacios educativos. (Gobierno de Nayarit, 2019: 12)

Se reportan además, acciones en medios de comunicación impresos, spots de radio y digital relativas a la visibilización de la violencia de género, así como sobre cero tolerancia ante la violencia en contra de las mujeres. Los mensajes se realizaron en castellano y en los idiomas de los pueblos originarios de la Entidad: cora, huichol, tepehuano y mexicano. Ello se reportó para diversos años desde 2017 a 2019 en los municipios donde se declaró la AVGM y en municipios donde no se declaró.

➤ **Análisis y conclusiones sobre las acciones realizadas.**

Se han realizado diversos mensajes con la participación del Gobernador del Estado y de algunas autoridades de los municipios que fueron declarados en Alerta de Género, lo que permite asegurar que las acciones han sido cumplidas parcialmente.

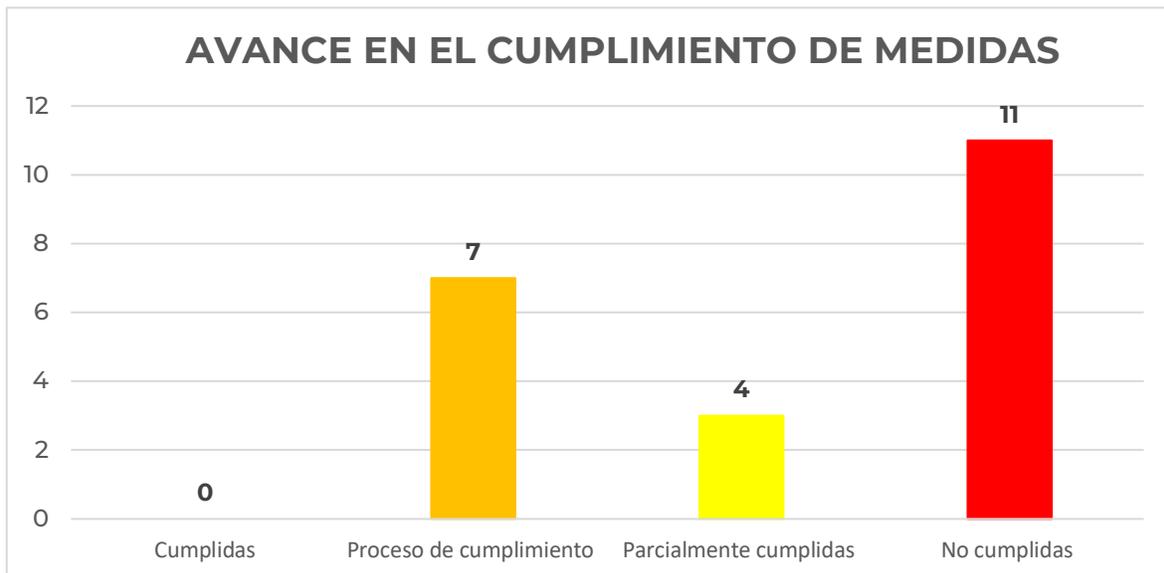
➤ **Recomendaciones para la implementación de la medida.**

Quienes integran el GIM, a partir de la revisión de la evidencia presentada consideran la presente medida como parcialmente cumplida, por lo que es necesario continuar con las campañas de cero tolerancia a la violencia de manera integral por parte de todas las dependencias, en particular, de las que otorgan servicios de prevención, tomando en cuenta los diversos contextos de la Entidad e incorporando un enfoque intercultural e inclusivo.

Se recomienda elaborar una campaña contundente en la cual se involucren las y los dirigentes de primer nivel de los diversos poderes del Estado, así como líderes y lideresas sociales.

C. CONCLUSIONES GENERALES

El GIM observa con preocupación que de las veintidós medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para Nayarit, a la fecha, ninguna puede considerarse cumplida; solo cuatro de ellas están parcialmente cumplidas, siete en proceso de cumplimiento y once son consideradas no cumplidas, esto último porque la entidad no ha presentado información ni evidencias que den cuenta de su atención o implementación.



Por otra parte, cabe mencionar que, si bien el grupo reconoce avances en la implementación de algunas medidas, de manera específica en el ámbito municipal, el trabajo debe reforzarse. Asimismo, los municipios deben comprometerse a realizar las acciones que les corresponden en el ámbito de sus atribuciones, y el Ejecutivo estatal debe favorecer la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, a través de la Secretaría General de Gobierno, de manera específica, pero no limitativa, con los municipios de Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Del Nayar, Huajicori y La Yesca.

El GIM exhorta respetuosamente a la autoridad local, para destinar los recursos humanos y materiales y financieros necesarios y suficientes que favorezcan la implementación de las medidas de la DAVGMVF. Para ello, el Congreso local deberá participar activamente a fin de garantizar una partida presupuestaria dirigida al cumplimiento de las medidas en el ámbito estatal y municipal; es necesario asegurar la suficiencia presupuestaria para implementar de manera prioritaria aquellas medidas en las que no se reportan avances. En ambos casos, es fundamental la participación de la Secretaría General de Gobierno, a fin de

coordinar el trabajo de todas las instancias relacionadas con la implementación de las medidas tanto en lo relativo a las acciones como para la obtención de los recursos.

Por otro lado, a fin de estar en posibilidades de revisar y valorar los avances en la implementación de las medidas, el GIM solicita al gobierno del estado que, en lo subsecuente, se presenten los informes con las evidencias que respalden el avance de las acciones realizadas, sistematizadas y claras, acotadas estrictamente al cumplimiento de las medidas

Finalmente, el GIM reitera al gobierno del estado de Nayarit y a los Ayuntamientos de los municipios de: Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic; así como Huajicori y La Yesca, presentar a la brevedad, el programa de trabajo para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la DAVGMVF en los términos del resolutive cuarto de la misma, y un cronograma de actividades derivado del programa antes referido.

El dictamen fue aprobado por Janik Erandi Equihua Equihua, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Ana Jetzi Flores Juárez, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Iris Irene García Morales, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Francia Gabriela Quiroga Arias, Directora General del Instituto para la Mujer Nayarita, así como, Lourdes Consuelo Pacheco Ladrón de Guevara y Fabiola González Román, académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit y Angélica Lucía Damián Bernal, académica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

